

ACUERDO N° 027 DE 2001.

(Noviembre 21)

**“ POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE CHIMA – SANTANDER”**

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Chima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas con el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 25 de la ley 388 de 1997.

ACUERDA:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. ADOPCIÓN

Por medio del presente acuerdo que consta de 51 artículos, se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Chima, del cual hacen parte integral el documento técnico de soporte y el documento resumen así como los planos, cuadros y mapas que lo sustentan.

Artículo 2º DEFINICION.

El estudio de ordenamiento territorial del Municipio DE CHIMA, comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertada, emprendida por el municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Artículo 3^o PRINCIPIOS

El estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial de CHIMA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Gobernabilidad:** Para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chima, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo de la comunidad; en donde se respeten y cumplan las normas y sé de transparencia a las diferentes acciones de la Administración Municipal, para la formación de una cultura de paz y convivencia basada en la igualdad y el respeto.
- **Calidad del Hábitat:** El Municipio de Chima debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, a una oferta cultural, educativa, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.
- **Sostenibilidad Ambiental:** El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chima, debe garantizar la recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y la adopción y uso de tecnologías limpias, para lograr la recuperación ambiental y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

- **Equidad para el Desarrollo Económico:** Para que el Municipio de Chima desarrolle un proyecto económico colectivo y solidario, requiere de la concertación para la espacialización, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezcan los intereses generales sobre el interés particular.
- **Funcionalidad Espacial:** Para lograr una adecuada conectividad con sus veredas y con los circuitos económicos de los municipios de la subregión; el Municipio de Chima, debe garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura vial, los equipamientos y los servicios públicos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
- **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de Chima, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que beneficien a toda la comunidad.

Artículo 4^o NIVELES DE PREVALENCIA

El contenido estructural del Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial, prevalece sobre las demás normas urbanísticas y solo podrá ser modificado con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio dicha modificación se hace necesaria.

Así mismo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial se tendrá en cuenta las prioridades del Plan de Desarrollo del municipio y las normas de superior jerarquía que se relacionen con los siguientes aspectos:

Conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

Políticas y normas sobre la conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio cultural.

Señalamiento y localización de la infraestructura rural y urbana, de la red vial nacional, regional y municipal, terrestre y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico, los equipamientos rurales y urbanos y el espacio público.

Artículo 5° COMPONENTES

El Esquema de Ordenamiento Territorial contempla tres componentes:

1. Componente General: Constituido por los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.
2. Componente Urbano: Identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, Plan de Servicios Públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para la urbanización y la construcción.
3. Componente Rural: Identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de

aprovisionamiento de los servicios públicos, áreas para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, el equipamiento de salud y educación.

Artículo 6º VIGENCIA

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de **CHIMA**, tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, incluyendo la actual. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo periodo de esas administraciones y durante el término de esta seguirá vigente el adoptado.

Artículo 7º REVISION

La revisión estará sometida al mismo procedimiento previsto para la aprobación de este acuerdo y deberá sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos; la ejecución de proyectos de infraestructura regional que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial de **CHIMA**.

Artículo 8º OBLIGATORIEDAD.

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial de **CHIMA**, es de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales. Las actuaciones que no se sujeten a las previsiones y al contenido de éste, será responsabilidad administrativa, de conformidad con lo establecido en Código Único Disciplinario.

TITULO II_ COMPONENTE GENERAL DEL E.O.T

Capitulo 1º OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Artículo 9º DEFINICION

El componente general es la herramienta de planificación, que establece los criterios para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; la clasificación del territorio municipal; la delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; la determinación de áreas expuestas amenazas y riesgos así como la espacialización de las actividades económica, los tratamientos y la recuperación de las áreas y recursos afectados entre otros.

Artículo 10º VISION DE FUTURO

El municipio de Chima será modelo en la explotación agropecuaria enmarcado bajo el principio de la sostenibilidad y el desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles de productos verdes. Que permita a sus habitantes el

mejoramiento de la calidad de vida. Definiéndose a Chima como “ **Despensa agropecuaria y reserva natural de flora y fauna de Santander**”.

Artículo 11^o OBJETIVOS GENERALES

- OBJETIVOS PARA EL USO DEL SUELO RURAL

- Obtener productos agropecuarios de primera calidad
- Realizar la explotación de las tierras para la economía campesina
- Promover un uso que sea alternativa para la explotación agropecuaria con restricciones.
- Establecer plantaciones forestales que regulen la conservación y manejo de los recursos renovables(agua, suelo, flora y fauna).
- Establecer una protección especial a las zonas de los nacimientos y márgenes de las quebradas y zonas de recarga de acuíferos.
- Proteger la zona de reserva de la serranía de los Yariguies y darle la importancia de un ecosistema estratégico.

- OBJETIVOS PARA LAS AREAS DE AMENAZA Y RIESGO

- Mitigar los riegos y amenazas por fenómenos naturales.
- proteger de la vida de los habitantes

- OBJETIVOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

- Que el municipio de Chima cuente con una excelente red vial municipal que facilite la accesibilidad y transitabilidad de la población Chimera a la subregión y al resto del departamento y viceversa.

- OBJETIVOS DE USO DEL SUELO URBANO

- Definir las características, actuaciones y tratamientos de las unidades de intervención urbanística (vías, equipamientos, servicios y espacio público), a desarrollar en los próximos nueve (9) años en los suelos delimitados como urbanos.
- Mejorar cuantitativamente el nivel promedio Percápita de espacio publico en el área urbana del municipio de Chima, a fin de mejorar el paisaje urbano, la calidad de vida y la circulación peatonal adecuada.

Artículo 12^o POLITICAS GENERALES

Están constituidas por el conjunto de normas para el establecimiento de una nueva forma de utilización del territorio a través de la implementación del modelo territorial y el desarrollo de cada uno de sus componentes territoriales.

Estas políticas están dirigidas a construir en Chima un desarrollo sustentable, a mitigar y manejar las áreas susceptibles a las amenazas naturales y a preservar el patrimonio cultural.

- POLÍTICAS PARA EL USO DEL SUELO RURAL.

- Establecer un tipo de explotación en los suelos, que soporten la mecanización y las prácticas agronómicas adecuadas.
- Fomentar la producción de los alimentos de primera necesidad mediante la explotación tradicional campesina.
- Generalizar las explotaciones agrosilvopastoriles en los terrenos de topografía quebrada, con alta susceptibilidad a la erosión.
- Proteger las tierras que presentan alta fragilidad ecológica

- Establecer la restauración ecológica y la conservación de los recursos hídricos que surten a los acueductos veredales y al casco urbano.
- Desarrollar actividades de investigación, conservación, preservación y manejo de suelos en forma conjunta con los municipios que pertenezcan a AMAY y la CAS.

- POLÍTICAS PARA AREAS DE AMENAZA Y RIESGO

- Controlar y proteger las áreas identificadas como de muy alta, alta, y moderada susceptibilidad

- POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

- Promocionar el desarrollo económico y social del municipio, mediante el mejoramiento de la malla vial.

- POLÍTICAS PARA EL USO DEL SUELO URBANO

- Garantizar el bienestar de la comunidad y la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana.
- Incrementar el porcentaje existente de áreas destinadas a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas.

Artículo 13^o ESTRATEGIAS TERRITORIALES GENERALES. (E.T.G).

Son acciones de carácter integral que en el municipio de Chima deben desarrollarse, a fin de generar las condiciones que permitan consolidar y comprometer la Visión del Futuro y para lo cual se plantean las siguientes estrategias territoriales:

E.T.G 1

Espacializar el territorio del municipio de Chima de acuerdo a las condiciones topográficas, características geoclimáticas, socioeconómicas y de aptitud de uso del suelo para consolidar la vocación futura.

E.T.G 2

Fortalecer el Mejoramiento de las practicas agrícolas, orientadas a una producción sostenible.

E.T.G 3

Concienciar y sensibilizar a la población Chimera de la importancia de la conservación, protección y restauración del paisaje, la biodiversidad y el recurso hídrico.

E.T.G 4

Integrar el municipio de Chima a la región mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transportes y comunicación, que permita la conexión Intra e intermunicipal y facilite el intercambio económico comercial y turístico.

E.T.G 5

Rehabilitar los senderos y caminos veredales

E.T.G 6

Incentivar los programas de Cultivos asociados, semipermanentes Y agrosilvopastoriles.

E.T.G 7

Fortalecer los proyectos regionales para el manejo de los ecosistemas estratégicos.

E.T.G 8

Generar acciones para mitigar las amenazas y riesgos

E.T.G 9:

Definir y desarrollar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la habitabilidad y el esparcimiento de la comunidad.

E.T.G 10

Promover e impulsar proyectos tendientes a mejorar la prestación de servicios en el área de la Educación y La Salud.

E.T.G 11

Estimular la creación de grupos asociativos de tipo comercial y agropecuario tendientes a fortalecer la productividad y comercialización.

E.T.G 12

Socializar e implementar el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Chima, mediante campañas de divulgación.

Capitulo 2^o DECISIONES TERRITORIALES

Articulo 14^o LA CLASIFICACION DEL SUELO

Con el fin de orientar la ocupación del territorio, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio del Municipio de Chima en **suelo urbano, suelo rural y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, artículo 30 al 35.

Artículo 15^o SUELO URBANO

Corresponde al área del municipio de Chima delimitada por el perímetro urbano, destinada a la localización de usos urbanos, dotadas de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial; que posibilitan su urbanización e identificación. El perímetro urbano quedará acotado por el perímetro sanitario según lo establece el respectivo acuerdo municipal y su vigencia será de nueve (9) años; de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1.997 Capítulo IV, Artículo 31; correspondiente a la línea que determina la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía; en condiciones de continuidad, calidad y presión.

Artículo 16^o SUELO RURAL

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano. (Ver Mapa de Objetivos y estrategias para el manejo del territorio).

Artículo 17^o SUELO DE PROTECCION

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

En el Municipio de Chima se consideran como suelos de protección, las siguientes zonas:

- Area de la Serranía de Los Yariquies
- Las cabeceras de las cuencas hidrográficas
- Areas de infiltración y recarga acuífera: Comprende las áreas de infiltración, circulación o transito de aguas entre superficie y subsuelo.
- Los cauces de las quebradas abastecedoras de acueductos.

Artículo 18^o AREAS DE AMENAZA Y RIESGO

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Chima, se determinaron amenazas por movimientos en masa; y la erosión causada por el agua. Es decir en zonas donde se presentan intensos procesos de remoción en masa, se pueden presentar fenómenos de erosión y deslizamiento, que generan inundaciones, al represarse las fuentes hídricas.

a. SUSCEPTIBILIDAD A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y EROSION

- AMENAZA ALTA

Las áreas que se incluyen en esta categoría, corresponden a zonas con pendiente mayor a 30^o en las cuales se han desarrollado ganaderías y cultivos con labores inadecuadas; estas áreas se encuentran distribuidas principalmente en los sectores aledaños a las quebradas La Chimera y La

Colorada, también se presenta estas amenazas en las veredas Helechal, especialmente en las cuencas de las quebradas Sardinas y La Negra. Es importante anotar que existe amenaza alta en el sector de la quebrada San Antonio, en la cual se encuentran establecidas alrededor de 20 familias.

Para prevenir las amenazas altas es necesario aplicar y normatizar las acciones que se dan en la zonificación ambiental del municipio, en este caso, se establece la protección absoluta y la conservación en áreas degradadas por la erosión natural y/o antrópica. Estas tierras que por sus condiciones físicas limitantes de topografía y suelos presentan alta fragilidad ecológica; por tanto se deben preservar y proteger de las actividades antropicas.

- AMENAZA MODERADA

Corresponde a zonas con pendiente entre 15 y 30⁰ con variedad litológica, afectada por procesos activos de erosión, causados principalmente por surcos y terracetas, originadas por las explotaciones ganaderas; esta zona esta distribuida en la mayor parte del áreas, teniendo en cuenta que la mayoría del municipio posee una topografía, entre los rangos anotados.

Para controlar y prevenir esta clase de amenazas, se recomienda promover en estas áreas las prácticas silvoagrícolas: que consisten en combinar la agricultura y la silvicultura, permitiendo el desarrollo de cultivos limpios y dejando áreas cubiertas por árboles permanentes; y los sistemas Silvopastoriles que combinan: el pastoreo y la silvicultura permitiendo el pastoreo permanente dentro del bosque.

- AMENAZA BAJA

Se incluye en esta categoría aquellas zonas que presentan pendientes inferiores a 7° con una cobertura vegetal dominada por pastos y cultivos densos, en los cuales predomina las pendientes moderadas y la composición litológica son arcillolitas; estas áreas están localizadas en el sector de Palencia y en las zonas aledañas al casco urbano. También existen otras áreas con esta categoría que presentan pendientes mayores, pero con buena cobertura vegetal como es el caso de las zonas altas de las veredas La Colorada, La Esmeralda y San Antonio.

El manejo de estas áreas deben incluir las explotaciones agrícolas con prácticas conservacionistas; tales como: siembras en contorno y las prácticas agronómicas propias de cada cultivo. Las explotaciones ganaderas deben evitar el sobre pastoreo y se debe hacer la rotación de potreros; también se recomienda, el fomento de especies leguminosas, tanto de especies rastreras como arbóreas.

b. SUSCEPTIBILIDAD A ACTIVIDAD SÍSMICA

Según los registros de la actividad sísmica reciente, el INGEOMINAS estima que el municipio de Chima presenta un rango sísmico intermedio, debido a la cercanía al nido sísmico de Bucaramanga y de Santa Helena del Opón. Sin embargo, para definir el grado de susceptibilidad en forma más precisa es necesario crear un mapa de isosistas, para el municipio, en donde se relacionen los puntos de igual magnitud, que existan cerca o dentro del municipio. Según este estudio (INGEOMINAS), se determinará la clase de construcción que se deben realizar y la clase de materiales que se deben utilizar para prevenir las acciones catastróficas de este fenómeno.

c. SUSCEPTIBILIDAD A INUNDACIONES O DESBORDAMIENTOS

En el municipio de Chima se han registrado problemas de este tipo de amenazas; la forma encañonada de las vertientes ha permitido el desarrollo de este fenómeno causado además por el manejo inadecuado que se le ha dado a las laderas de estas áreas como: la deforestación, el desarrollo de cultivos limpios a favor de la pendiente y el pastoreo de ganado en zonas con alta pendiente; han contribuido al desarrollo de los fenómenos de avalanchas, como los presentados por la quebrada La Chimera.

En las áreas con susceptibilidad a este fenómeno se deben de proteger las laderas de las vertientes con una regeneración natural la prohibición de construcciones y cultivos como medidas preventivas a las avenidas torrenciales de los sectores anotados.

Artículo 19^o ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Son las acciones territoriales, que permiten la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo social y económico del Municipio de Chima a través de:

- Los Sistemas de Comunicación (vial y de Transporte).
- Los Equipamientos.

Mejorar el sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con los municipios de Contratación, Simacota y Guapota, al igual que las vías intramunicipales; así mismo ejercer el control legal (Ley 105/93) sobre el paramento y dotar de la infraestructura y equipamientos viales para aprovechamiento del intercambio comercial y de servicios.

Consolidar los equipamientos de alto impacto ambiental y social en áreas estratégicas que permitan mitigar los efectos y desarrollar urbanística y ambientalmente el municipio de Chima, a través de acciones como:

- Garantizar los recursos para el mantenimiento, proyección y conservación, de las vías del municipio, estableciendo su categorización e importancia que permitan la integración de las diferentes veredas con el casco urbano del Municipio y de éste con la subregión y región.
- Espacializar y desarrollar los equipamientos generales en zonas de bajo impacto ambiental, garantizando su funcionalidad operativa y su proyección a largo plazo.

Artículo 20^o LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL

Constituye el conjunto de construcciones que sirven de soporte y articulación de las actividades urbano – rurales, cuya localización deberá estar de acuerdo a su radio de acción, la magnitud de su impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con otros usos.

Para el desarrollo de estos equipamientos deberán ser enviados para la aprobación por parte de la autoridad ambiental, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental.

a. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, se construyan dos plantas de tratamiento localizadas en los sectores : norte y al sur del área urbana teniendo en cuenta los estudios existentes del Plan Maestro de Alcantarillado y

de esta forma recuperar las quebradas El Salto y Tequendama; sobre la cual se vierten directamente las aguas servidas y mitigar su impacto.

Estas infraestructuras deberán tener un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante. Los afluentes de las plantas deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

b. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, la reubicación del actual matadero, sobre la vía hacia Simacota, a una distancia aproximada de 1 Km, del Casco urbano, la cual presenta una fácil accesibilidad, todo esto previo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

c. Zona de Bodega y Acopio:

Como apoyo a las futuras actividades económicas del municipio, se plantea la necesidad de evaluar la factibilidad técnico - económica de construir este tipo de infraestructura, que podría estar ubicada en el sector Este circundante al acceso del área urbana del Municipio, evitando la congestión vehicular; los problemas de tráfico sobre las vías urbanas, y su deterioro, todo esto previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.

d. Plaza de Mercado:

Las acciones recomendadas para este equipamiento son la construcción y conservación y el mantenimiento de la infraestructura existente, localizada en la Calle 5 con Cra 4; donde actualmente funciona el matadero municipal y el mejoramiento del sistema funcional del área de cargue y descargue de mercancías. La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto municipal para el manejo de residuos sólidos.

TITULO III. COMPONENTE URBANO

Capitulo 1^o EL MODELO TERRITORIAL

El modelo territorial urbano se refiere a la concreción de las políticas definidas en el componente general del Esquema de ordenamiento territorial, en lo relacionado con la definición de la estructura físico territorial del municipio sobre los usos del suelo clasificado como urbano y sobre los sistemas estructurantes en los componentes de vías, espacio público y equipamientos, el cual integra las políticas ambientales y de protección.

Articulo 21^o POLITICAS GENERALES URBANAS

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

- Consolidar la cabecera municipal como núcleo comercial y de servicios, respecto al sector rural.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

- Especializar el sector urbano, en la prestación de servicios de apoyo a los programas y proyectos acordes con la vocación del municipio.
- Consolidar la estructura urbana dentro del perímetro definido, impulsando la densificación de las áreas libres con cobertura de infraestructura vial y de servicios.
- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social hacia el interior en los espacios libres de la trama urbana del municipio.
- Mejorar y optimizar la Infraestructura de servicios públicos (agua potable, alcantarillado) para toda la población urbana.
- Fortalecer los servicios de atención médica con programas de salud preventiva y de educación, con énfasis en las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para crear hábitos de vida saludables.
- Consolidar la calle 5 como el eje organizador del flujo comercial y de servicios.
- Mantener la malla vial estructurante y proyectar su continuidad acorde con las exigencias de crecimiento urbano.
- Prohibir el uso de la leña para cocción de alimentos y fomentar el uso del gas propano.
- Reubicar el matadero municipal.

- Prohibir el expendio de combustibles líquidos derivados del petróleo en el área urbana.

Capítulo 2º SISTEMAS ESTRUCTURANTES.

Artículo 22º POLITICAS DE MOVILIDAD

El sistema vial urbano como parte importante el aspecto formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, así como también en función de las nuevas políticas de crecimiento en la medida que presta especial atención a la continuidad de la malla. El sistema vial urbano plantea las siguientes políticas de movilidad.

1. Organizar y reglamentar los ejes viales con fundamento en la función articuladora que cumplen dentro de la estructura urbana y diseñar su proyección hacia las áreas de futuro crecimiento.
2. Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a fin de lograr el 100% de su cobertura.
3. Determinar los equipamientos que permitan la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana para el bienestar de la comunidad.
4. Reglamentar el espacio urbano de uso público y las actividades públicas que se puedan adelantar; garantizando la distribución y diseño para su normal funcionamiento.

Artículo 23º PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

Esta conformado por el conjunto de vías del municipio, que tienen por objeto garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios. Con base en las

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

capacidades, función y uso dentro de la estructura urbana y con respecto a los elementos urbanísticos ambientales.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN VIAL MUNICIPIO DE CHIMA

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>FORTALECER LA RED VIAL DEL MUNICIPIO.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>APERTURA, CEMENTACIÓN, REPLANTEO Y MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN, DE LAS VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APERTURA, CEMENTACIÓN, REPLANTEO Y MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN, DE LAS VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- APERTURA DE 18 CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMA -</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>APERTURA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APERTURA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>SANTANDER.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- MANTENIMIENTO DE 11 CALLES DE CAMINO EMPEDRADO EN EL ÁREA DEL MUNICIPIO DE CHIMA.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- MANTENIMIENTO DE 10 KM. DE LA VÍA EL OPÓN, LA COLORADA.</p> <p>- MANTENIMIENTO DE 12 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA</p>
--	---	---	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<p>VEREDA EL CERRO.</p> <ul style="list-style-type: none">- MANTENIMIENTO DE 25 KMS EN LA MALLA VIAL “LOS TANQUES – GUAMAL - EL OPÓN - LA COLORADA – LA ESMERALDA – PALENCIA.- MANTENIMIENTO DE 4 KMS DE VÍAS EXISTENTES EN LA VEREDA SANTO DOMINGO. - MANTENIMIENTO DE 3 VÍAS VEREDALES DE PALENCIA. - MANTENIMIENTO DE 4 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA PALENCIA. - MANTENIMIENTO DE 6 KMS DE VÍA DESDE LA CARRETERA CENTRAL HASTA LA FINCA DEL SEÑOR OVIDIO MARTÍNEZ EN LA VEREDA PALENCIA. - MANTENIMIENTO DE 3 KMS DE VÍAS DE LA VEREDA EL CERRO. - MANTENIMIENTO DE 18 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA SAN ANTONIO. - MANTENIMIENTO DE 3 KMS DE CARRETERAS EN LA VEREDA CARURE. - MANTENIMIENTO DE 2 KMS DE CARRETERAS DESDE LA FINCA SAN
--	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>PEDRO HASTA EL ALTO DE LAS ÁGUILAS VEREDA CARURE.</p> <ul style="list-style-type: none">- MANTENIMIENTO DE 4 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA CARURE.- MANTENIMIENTO DE 6 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA HELECHAL.- MANTENIMIENTO DE 7 KMS DE CAMINO DE HERRADURA EN LA VEREDA LA PIEDRA.- MANTENIMIENTO DE 7 KMS DE CAMINO DE HERRADURA EN LA VEREDA GUAMAL.- MANTENIMIENTO DE 5 KMS DE CAMINO EN LA VEREDA MONTE GRANDE. <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none">- APERTURA DE 12 KMS DE CARRETERA EN EL TRAMO LA COLORADA.
--	--	---	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>OBJETIVO ESPECIFICO: REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>- APERTURA DE 3 KMS DE VÍAS A LAS VIVIENDAS DE LA VEREDA EL OPÓN.</p> <p>- APERTURA DE 3 KMS DE VÍAS ALTERNA SITIO PABLO VEGA - VEREDA LA COLORADA.</p> <p>- APERTURA DE 2 KMS DE LA VÍA EN LA ESCUELA VIEJA DEL GUAMAL.</p> <p>- APERTURA DE 3 KMS DE VÍA DEL RAMAL CALLEJUELA – LA LAJITA VEREDA PALENCIA.</p> <p>- APERTURA DE 1.5 KMS DE LA VÍA FINCA SANTA LUCIA A LA PARCELACIÓN SABANALES EN LA VEREDA MONTE GRANDE.</p> <p>- APERTURA DE 4 KMS DESDE PUERTO LIMÓN HASTA EL GUAMAL EN LA VEREDA MONTE GRANDE.</p> <p>- APERTURA DE 6 KMS DE VÍA DESDE LA ESCUELA HASTA LA FINCA CAMACHO VEREDA MONTE GRANDE.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: REPARACIÓN DE 6KMS DEL CAMINO</p>
--	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>OBJETIVO ESPECIFICO: TERMINACIÓN DE VÍAS EN</p>	<p>LA ESMERALDA - SAN ANTONIO.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none">- CONSTRUCCIÓN DE 7 KMS DEL CARRETEABLE A LA PARTE ALTA DE LA VEREDA EL CERRO.- CONSTRUCCIÓN DE 6 KMS DE VÍAS A LA ESCUELA SAN DIEGO ALTO EN LA VEREDA SAN DIEGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA VEREDA SAN DIEGO.- CONSTRUCCIÓN DE 2 KMS DE RAMALES EN LA VEREDA SABANETA.- CONSTRUCCIÓN DE 1 BATEA EN LA QUEBRADA DORADA DE LA VEREDA SABANETA.- CONSTRUCCIÓN DE 8 KMS DE VÍA DESDE LA CARRETERA CENTRAL DE LA ESCUELA HASTA LA VEREDA SANTO DOMINGO.
--	--	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>EL ÁREA RURAL</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y AMPLIACIÓN DE CURVAS DE LA VÍA VEREDA AL GUAMAL.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE 6 ALCANTARILLADOS Y 2 BATEAS EN LA VEREDA EL CENTRO.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE 15 KMS DE CARRETERA LA CHIMERA – SAN ANTONIO.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN 250 MTS DE DOBLE HUELLA EN LA ENTRADA DE LA VEREDA EL HELECHO.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE 7 ALCANTARILLAS EN LA VEREDA HELECHAL.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE 6 DE KMS CARRETEABLE PARA UNIR LAS VEREDAS SAN DIEGO – HELECHAL.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>TERMINACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>TERMINACIÓN DE 5 KMS DE BANCA CARRETEABLE EN LA VEREDA EL CURITO.</p>
--	--	---	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>-AMPLIACIÓN DE 8 KMS DE CARRETERA DESDE PUERTAS DE SAN AGUSTÍN HASTA EL PUENTE SAN IGNACIO, EN LA VEREDA CARURE.</p> <p>-AMPLIACIÓN DE 2 KMS DE LA VÍA PUNTO FINCA DOÑA TRINA HASTA LA PARCELACIÓN SANTA LUCIA VEREDA MONTE GRANDE.</p>
--	--	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

MATRIZ DE GESTION PLAN VIAL MUNICIPIO DE CHIMA

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIAS DE GESTION
PLAN GENERAL	POLITICA	GERENCIA	ADMON Y CONTROL	ALCALDÍA INVIAS SECCIÓN TRASPORTE FONDO NACIONAL REGALÍAS COMUNIDAD FONDO CAMINOS VECINALES.
	OBJETIVO: FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.	META: MEJORAR EL ESTADO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO EN UN 90%	RECURSOS: RECUR PROPIOS: 1.241.800.000 COFINANCIAC: 2.557.200.000 TOTAL \$ 3.799.000.000 EJECUCIÓN: 9 AÑOS	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PLAN DE GESTI O N	OBJETIVO: APERTURA, REPLANTEAR, MANTENER, REPARAR, CONSTRUIR, TERMINAR, AMPLIAR, CEMENTAR Y PAVIMENTAR LAS VÍAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.	METAS: 1 APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL ÁREA URBANA. 2 APERTURA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EN EL ÁREA RURAL.	RECURSOS: RECURS PROPIOS: 174.000.000 COFINANCIACI: 286.000.000 TOTAL \$ 460.000.000 EJECUCIÓN: 9 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
			RECU PROPIOS: 1.067.800.000 COFINANCIA: 2.271.200.000 TOTAL \$ 3.333.900.000 EJECUCIÓN: 9 AÑOS	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE FONDO CAMINOS VECINALES INVIAS COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO ALCALDÍA COMUNIDAD

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PROGRAMAS	OBJETIVOS:	METAS:	RECURSOS:	FONDO NACIONAL
	1 APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	1 APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA	RECURS PROPIOS: 144.000.000 COFINANCIACI 216.000.000 TOTAL \$ 360.000.000 EJECUCIÓN: 6 AÑOS	REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
		2 MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	RECURS PROPIOS: 30.000.000 COFINANCIACIÓ: 70.000.000 TOTAL \$ 100.000.000 EJECUCIÓN 6 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
	2 APERTURA, MANTENER, REPARAR, CONSTRUIR, TERMINAR, Y AMPLIAR LAS VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA RURAL	1 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS EN EL ÁREA RURAL	RECURS PROPIOS: 408.800.000 COFINANCIACI: 694.200.000 TOTAL 1.103.000.000 EJECUCIÓN 9 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE FONDO CAMINOS VECINALES COMITÉ DPTAL CAFETERO ALCALDÍA
	2 APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL	RECURS PROPIOS: 302.100.000 COFINANCIACI: 606.900.000 TOTAL 909.000.000 EJECUCIÓN: 9 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍASSECCIÓN TRANSPORTE FONDO CAMINOS VECINALES COMITÉDPTAL CAFETEROALCALDÍ	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>3 REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>RECURSO PROPIOS: 5.400.000 COFINANCIACIÓN: 12.600.000</p> <p>TOTAL \$ 18.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>4 CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL ÁREA RURAL</p>	<p>RECURSOS PROPI: 322.100.000 COFINANCIACI: 888.900.100</p> <p>TOTAL \$ 1.211.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 9 AÑOS</p>	<p>FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE FONDO CAMINOS VECINALES COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO ALCALDÍA</p>
		<p>5 TERMINACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 15.000.000 COFINANCIACIÓ: 35.000.000</p> <p>TOTAL \$ 50.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>6 AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL</p>	<p>RECURSOS PROPI: 14.400.000 COFINANCIACIÓ: 33.600.000</p> <p>TOTAL \$ 48.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

--	--	--	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	OBJETIVOS:	METAS:	RECURSOS:	
PROYECTOS	APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	APERTURA Y EMPEDRADO DE 18 CALLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMA.	RECURSOS PROPI: 144.000.000 COFINANCIACI: 216.000.000 TOTAL \$ 360.000.000 EJECUCIÓN 6 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA	MANTENIMIENTO DE 11 CALLES DE EMPEDRADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIMA.	RECURSOS PROPI: 30.000.000 COFINANCIACIO: 70.000.000 TOTAL \$ 100.000.000 EJECUCIÓN 6 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.	MANTENIMIENTO DE 10 KMS DE LA VÍA OPÓN – LA COLORADA.	RECURSOS PROPI: 30.000.000 COFINANCIACIÓ: 70.000.000 TOTAL \$ 100.000.000 EJECUCIÓN 6 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SECCIÓN TRANSPORTE ALCALDÍA
		MANTENIMIENTO DE 12 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA EL CERRO.	RECURSOS PROPI: 12.000.000 COFINANCIACION TOTAL 12.000.000 EJECUCIÓN 3 AÑOS	MUNICIPIO COMUNIDAD
		MANTENIMIENTO DE 25KMS EN LA MALLA VIAL “LOS TANQUES – GUAMAL- EL OPÓN- LA COLORADA- LA ESMERALDA – PALENCIA.	RECURSOS PROPIOS: 225.000.000 COFINANCIACIÓN: 525.000.000 TOTAL: \$ 750.000.000 EJECUCIÓN: 9 AÑOS	MUNICIPIO FONDO NACIONAL REGALÍAS FONDO CAMINOS VECINALES COMITÉ DEPARTAMENTAL C

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>MANTENIMIENTO DE 4 KMS DE VÍAS EXISTENTES EN LA VEREDA SANTO DOMINGO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 10.000.000 COFINANCIACION:</p> <p>TOTAL \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 3 KMS DE LAS VÍAS EN LA VEREDA PALENCIA.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 10.000.000 COFINANCIACION:</p> <p>TOTAL \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 4 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA PALENCIA</p>	<p>RECURSOS PROPI: 40.000.000 COFINANCIACIÓN: 40.000.000</p> <p>TOTAL \$ 80.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 6 KMS DE VIA DESDE LA CARRETERA CENTRAL HASTA LA FINCA DEL SEÑOR OVIDIO MARTÍNEZ EN LA VEREDA PALENCIA</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 8.000.000 COFINANCIACIÓN: 10.000.000</p> <p>TOTAL \$ 18.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 3 KMS DE VÍAS EN LA VEREDA EL CERRO</p>	<p>RECURSOS PROPIOS: 8.000.000 COFINANCIACIÓN</p> <p>TOTAL \$ 8.000.000 EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>MANTENIMIENTO DE 18 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA SAN ANTONIO</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 6.000.000 COFINANCIACIÓN: 14.000.000</p> <p>TOTAL \$20.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 3 KMS DE CARRETERAS EN LA VEREDA CARURE</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 6.000.000 COFINANCIACIÓN: - 0 -</p> <p>TOTAL \$ 6.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 2 KMS DE CARRETERAS DESDE LA FINCA SAN PEDRO HASTA EL ALTO DE LAS ÁGUILAS VEREDA CARURE.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 8.000.000 COFINANCIACIÓN:</p> <p>TOTAL \$ 8.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTOS DE 4 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA CARURE.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 2.400.000 COFINANCIACIÓN: 5.600.000</p> <p>TOTAL \$ 8.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO COMUNIDAD ALCALDÍA</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>MANTENIMIENTO DE 6 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA HELECHAL.</p>	<p>RECURSOS PROPIOS: 10.000.000 COFINANCIACIÓN: 10.000.000</p> <p>TOTAL \$ 20.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS.</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO COMUNIDAD ALCALDÍA</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 7 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN VEREDA LA PIEDRA.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 8.400.000 COFINANCIACIÓN: 19.600.000</p> <p>TOTAL \$ 28.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO COMUNIDAD ALCALDÍA FONDO CAMINOS VECINALES</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 7 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA GUAMAL.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 10.000.000 COFINANCIACIÓN:</p> <p>TOTAL \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>MANTENIMIENTO DE 5 KMS DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA VEREDA MONTE GRANDE.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 15.000.000 COFINANCIACIÓN:</p> <p>TOTAL \$ 15.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
	<p>APERTURA DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>APERTURA DE 12 KMS DE CARRETERA EN EL TRAMO LA COLORADA-LA ESMERALDA.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 210.000.000 COFINANCIACI: 490.000.000</p> <p>TOTAL \$ 700.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 9 AÑOS</p>	<p>FONDO NACIONAL REGALÍAS FONDO CAMINOS VECINALES ALCALDÍA SEC. TRANSPORTE</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>APERTURA DE 3 KMS DE VÍAS A LAS VIVIENDAS DE LA VEREDA EL OPÓN.</p>	<p>RECURSOS PROPIOS: 3.600.000 COFINANCIACIÓN: 8.400.000</p> <p>TOTAL \$ 12.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD COMITÉ NACIONAL CAFETEROS</p>
		<p>APERTURA DE 3 KMS DE LA VÍA ALTERNA SITIO PABLO VEGA VEREDA LA COLORADA.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 20.000.000 COFINANCIACION: TOTAL \$ 20.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>APERTURA DE 2 KMS DE LA VÍA EN LA ESCUELA VIEJA DE LA VEREDA EL GUAMAL.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 4.500.000 COFINANCIACIÓN: 10.500.000 TOTAL \$ 15.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD FONDO CAMINOS VECINALES</p>
		<p>APERTURA DE 3 KMS DE LA VÍA DEL RAMAL CALLEJUELA- LA LAJITA EN LA VEREDA PALENCIA.</p>	<p>RECURSOS PROPIOS: 12.000.000 COFINANCIACIÓN: TOTAL \$ 12.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
		<p>APERTU. DE 1.5 KMS DE LA VÍA FINCA SANTA LUCIALA PARCELACIÓN SABANALES EN LA VDA M. GRANDE</p>	<p>RECURSOS PROPIOS: 10.000.000 COFINANCIACIÓN: TOTAL \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>APERTURA DE 4 KMS DE VÍA DESDE PUERTO LIMÓN HASTA EL GUAMAL VEREDA MONTE GRANDE</p>	<p>RECURSOS PROPI: 12.000.000 COFINANCIACIÓ: 28.000.000 TOTAL \$ 40.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO</p>
		<p>APERTURA DE 6 KMS DE VÍA DESDE LA ESCUELA HASTA LA FINCA CAMACHO, VEREDA MONTE GRANDE.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 30.000.000 COFINANCIACIÓ: 70.000.000 TOTAL \$100.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 9 AÑOS</p>	<p>FONDO NACIONAL REGALÍAS FONDO CAMINOS VECINALES MUNICIPIO COMUNIDAD ALCALDÍA</p>
	REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL ÁREA RURAL.	<p>REPARACIÓN DE 6 KMS DEL CAMINO LA ESMERALDA - SAN ANTONIO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 5.400.000 COFINANCIACIÓ: 12.600.000 TOTAL \$ 18.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES COMUNIDAD</p>
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.	<p>CONSTRUCCIÓN DE 7 KMS DEL CARRETEABLE A LA PARTE ALTA DE LA VEREDA EL CERRO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 12.000.000 COFINANCIACIÓ: 28.000.000 TOTAL \$ 40.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA FONDO CAMINOS VECINALES COMUNIDAD</p>
		<p>CONSTRUCCIÓN DE 6 KMS DE VÍAS EN LA ESCUELA SAN DIEGO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 60.000.000 COFINANCIACI: <u>180.000.000</u> TOTAL \$ 240.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 9 AÑOS</p>	<p>FONDO NACIONAL REGALÍAS FONDO CAMINOS VECINALES ALCALDÍA</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA VEREDA SAN DIEGO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 10.500.000 COFINANCIACIÓ: 24.500.000 TOTAL \$ 35.000.000</p> <p>EJECUCIÓN 6 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES ALCALDÍA</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 2 KMS DE RAMALES EN LA VEREDA SABANETA.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 3.000.000 COFINANCIACIÓ: 7.000.000 TOTAL: \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 1 BATEA EN LA QUEBRADA DORADA DE LA VEREDA SABANETA.</p>	<p>RECURSOS PROPIO: 4.000.000 COFINANCIACION: \$ 4.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 3 AÑOS</p>	<p>ALCALDÍA COMUNIDAD</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 8 KMS DE VÍA DESDE LA CARRETERA CENTRAL DE LA ESCUELA HASTA LA VEREDA SANTO DOMINGO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 24.000.000 COFINANCIACIO: 56.000.000 TOTAL: \$ 80.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO MUNICIPIO</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y AMPLIACIÓN DE CURVAS DE LA VÍA EN LA VEREDA EL GUAMAL.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 6.000.000 COFINANCIACIÓ: 14.000.000 TOTAL: \$ 20.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO MUNICIPIO COMUNIDAD</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VÍA HACIA LA VEREDA EL CENTRO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 5.100.000 COFINANCIACIÓ: 11.900.000 TOTAL: \$ 17.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 15 KMS DE CARRETERA DEL SITIO. LA CHIMERA – SAN ANTONIO – EL OLVIDO, VEREDA SAN ANTONIO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 175.000.000 COFINANCIACI: 525.000.000 TOTAL: \$ 700.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 9 AÑOS</p>	<p>COMUNIDAD FONDO CAMINOS VECINALES FONDO NACIONAL REGALÍAS</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 250 MTS DE DOBL HUELLA, EN LA ENTRADA CENTRAL DE LA VEREDA HELECHAL.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 4.500.000 COFINANCIACIÓ: 10.500.000 TOTAL: \$ 15.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO COMUNIDAD MUNICIPIO</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 7 ALCANTARILLADOS EN LA VEREDA HELECHAL.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 6.000.000 COFINANCIACI: 4.000.000 TOTAL: \$ 10.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFETERO COMUNIDAD MUNICIPIO</p>
	<p>CONSTRUCCIÓN DE 6 KMS DE CARRETEABLE PARA UNIR LAS VEREDAS SAN DIEGO – HELECHAL.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 12.000.000 COFINANCIACI: 28.000.000 TOTAL: \$ 40.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES MUNICIPIOS SECCIÓN TRANSPORTE</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>TERMINACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>TERMINACIÓN DE 5 KMS DE BANCA CARRETEABLE EN LA VEREDA EL CURITO.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 15.000.000 COFINANCIACI: 35.000.000 TOTAL: \$ 50.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD FONDO CAMINOS VECINALES</p>
	<p>AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>AMPLIACIÓN DE 8 KMS DE CARRETERA DESDE PUERTAS DE SAN AGUSTÍN HASTA EL PUENTE SAN IGNACIO EN LA VEREDA CARURE.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 12.000.000 COFINANCIACI: 28.000.000 TOTAL: \$ 40.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 6 AÑOS</p>	<p>FONDO CAMINOS VECINALES MUNICIPIO SECCIÓN TRANSPORTE</p>
		<p>AMPLIACIÓN DE 2 KMS DE VÍA PUNTO FINCA DOÑA TRINA HASTA LA PARCELACIÓN SANTA LUCIA, VEREDA MONTE GRANDE.</p>	<p>RECURSOS PROPI: 2.400.000 COFINANCIACIÓ: 5.600.000 TOTAL: \$ 8.000.000</p> <p>EJECUCIÓN: 3 AÑOS</p>	<p>MUNICIPIO COMUNIDAD FONDO CAMINOS VECINALES</p>

Artículo 24^o POLITICAS DE ESPACIO PUBLICO

El espacio destinado a zonas verdes y recreativas urbanas, se conciben como una respuesta a las necesidades del área urbana para alcanzar de una parte la cobertura del déficit actual, mejorar el paisaje urbano, la calidad de vida y permitir una circulación peatonal adecuada y de esta forma armonizar con la estrategia de modelo ambiental que el municipio propenderá.

Estas políticas contienen las directrices que orientarán la creación, uso, disfrute y administración de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población, como una respuesta a las necesidades del área urbana para reducir el déficit actual (Decreto 1504/98).

- Incrementar el porcentaje existente de áreas destinadas al uso de la recreación y el deporte descentralizándolo de las existentes.
- Conformar una malla verde urbana, integrando al sistema ambiental y de espacio público municipal, mediante la generación y desarrollo del sistema de parque natural conformado por la quebrada El Salto y Tequendama, para la recreación lúdica.
- Mejorar cualitativamente el sistema de espacio público existente, mediante la recuperación del parque principal, de los parques infantiles y las áreas deportivas, con participación de organizaciones sociales y comunidades escolares.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

- Recuperar, ampliar los porcentajes de espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y áreas de cesión obligatorias, para reducir el déficit de espacio público.
- Contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, en tamaños conforme a la densidad establecida para estos casos para proyectos de urbanización realizados en áreas de futura expansión.
- Tratamiento paisajístico con la creación de espacios de descanso, senderos, y áreas de esparcimiento con su respectivo amoblamiento; en el acceso al SITIO Las Casadas que se perfila como foco de desarrollo turístico de la región.

Artículo 25^o POLITICAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Constituyen las pautas para la ubicación de los equipamientos urbanos municipales:

- Localizar los equipamientos urbanos en función de su cobertura y el desarrollo de futuras áreas de expansión de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.
- Promover el desarrollo de equipamientos culturales en particular de apoyo a la actividad folclórica y cultural.
- Optimizar la infraestructura escolar existente, básica primaria y secundaria, haciendo énfasis en espacios para la recreación y el deporte.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

- Mantenimiento del sistema de mercado y abastecimiento de insumos mediante la construcción de un centro de acopio.
- Ampliar y dotar la infraestructura física del Hospital San Roque, para ampliar su radio de acción en la prestación de servicios de la salud.
- Reestructurar los equipamientos institucionales es decir las edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización.

Artículo 26^o POLITICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Estas políticas comprenden las orientaciones para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos. Las políticas en este sentido son:

- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los diferentes servicios públicos, mediante un proceso sostenido de optimización y ampliación de la infraestructura existente.
- Coordinar los procesos de ampliación en las áreas de expansión contempladas en el E.O.T. de acuerdo a la capacidad de ampliación de infraestructura de servicios públicos.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIMA

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
OBJETIVO GENERAL: INCREMENTAR LA COBERTURA Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.	OBJETIVO GENERAL: MEJORAR LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y ASEO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.		
OBJETIVO ESPECIFICO: MEJORAR LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y ASEO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.	OBJETIVO GENERAL: MEJORAR LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y ASEO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.	OBJETIVO GENERAL: MEJORAR LA COBERTURA,	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p>	<p>CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROTECCIÓN DE LAS QUEBRADAS LOS TOTUMOS, LA COLORADA, SAN ROQUE, LA GARCÍA, LA CAPITANA, SAN ANTONIO, SAN JOAQUÍN, SANTA LUCIA, LA PAVA, LA CONDA; MEDIANTE LA REVEGETACIÓN DE 10 M² A LADO Y LADO DEL CAUCE. - CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN EN LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS LA COLORADA, SAN DIEGO, EL OPÓN, EL GUAMAL, EL HELECHAL, SABONETA, SAN ANTONIO, CARURE, EL CENTRO, SANTO DOMINGO, EL CURITO, MONTE GRANDE Y PALENCIA. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR A 15 VIVIENDAS Y LA ESCUELA DE LA VEREDA LA ESMERALDA.
--	---	---	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<ul style="list-style-type: none">- CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL PARA BENEFICIAR 34 FAMILIAS QUE SE TOMARÍA DE LA QUEBRADA SAN PEDRO EN LA VEREDA EL CERRO.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR A 30 FAMILIAS DE LA VEREDA EL OPÓN.- CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA EN 30 ALJIBES DE LA VEREDA EL OPÓN.- CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA ESCUELA SAN DIEGO ALTO A LA ESCUELA SAN DIEGO BAJO, QUE BENEFICIE A 30 FAMILIAS.- AMPLIACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR A 20 FAMILIAS EN LA VEREDA LA COLORADA.- CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO EN LA QUEBRADA MORENA PARTE BAJA DE LA VEREDA SABANETA.- CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO EN LA QUEBRADA LA CAPITANA PARA LLEVAR AGUA A 25 VIVIENDAS DE LA VEREDA SABANETA.- RECONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO LA AGUADITA EN LA VEREDA EL CURITO.- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO S. ROQUE EN V. EL GUAMAL.
--	--	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<ul style="list-style-type: none">- CONSTRUCCIÓN DE 2 ACUEDUCTOS MENORES PARA 8 FAMILIAS EN LA VEREDA EL GUAMAL. - CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LA ESCUELA EN LA VEREDA EL GUAMAL. - CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA 20 USUARIOS DE LA PARTE BAJA, EN EL NACIMIENTO UBICADO EN LA FINCA DE HERNÁN LEÓN EN LA VEREDA PALENCIA. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA 10 FAMILIAS DE LA VEREDA EL CENTRO. - MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL CENTRO. - CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO MAYOR PARA BENEFICIAR A 40 FAMILIAS DE LA VEREDA SAN ANTONIO. - CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMAS EN 30 ALJIBES DE LA VEREDA SAN ANTONIO. - CONSTRUCCIÓN DE 6 KMS DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA VEREDA CARURE. - CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMAS EN 8 ALJIBES DE LA VEREDA HELECHAL. - CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LA PARCELACIÓN SANTA LUCIA,
--	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<p>ABASTECIÉNDOSE DEL ALJIBE DE LA FINCA DE HERNÁN LEÓN EN LA VEREDA MONTE GRANDE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MONTE GRANDE. - CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR A 40 FAMILIAS DE LA VEREDA LA PIEDRA.
PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
		<p>OBJETIVOESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUSTITUCIÓN DE 3 KMS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL. - REMODELACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO. - DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA. <p>SUSTITUCIÓN DE MICROMEDIDORES.</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVOESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none">- CONSTRUIR 3 KMS DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.- ADECUACIÓN DE UNA RED ALTERNA PARA LAS AGUA LLUVIAS.- CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
--	---	---	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJETIVOESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA RURAL.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO, DE LUZ A 14 VIVIENDAS DE LA VEREDA LA ESMERALDA. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO A 3 VIVIENDAS DE LA VEREDA EL CERRO. - CAMBIO DE 3 TRANSFORMADORES Y 50 POSTES DE LA VEREDA EL OPÓN . - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA PARA 20 VIVIENDAS DE LA VEREDA SAN DIEGO.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<ul style="list-style-type: none">- CAMBIO DE 3 TRANSFORMADORES DE LA VEREDA SAN DIEGO.- CAMBIO DE 100 POSTES DE MADERA POR POSTES DE CEMENTO EN LA VEREDA SAN DIEGO.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA Y SUSTITUCIÓN DE 50 POSTES EN LA VEREDA LA COLORADA.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA PARA 6 VIVIENDAS DE LA VEREDA SABANETA.- CAMBIO DE 3 TRANSFORMADORES EN LA VEREDA SABANETA.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA PARA 20 VIVIENDAS EN LA VEREDA SANTO DOMINGO.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA PARA LA VEREDA EL CURITO.- PROYECTO DE PUNTAS Y COLAS PARA 12 FAMILIAS DE LA VEREDA EL GUAMAL.- APERTURA DE COMETIDAS POR PUNTAS Y COLAS, PARA 20 FAMILIAS DE LA VEREDA PALENCIA.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 5 FAMILIAS DE LA VEREDA EL CENTRO.
--	--	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			<ul style="list-style-type: none">- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 12 VIVIENDAS DE LA VEREDA SAN ANTONIO. - CAMBIO DE TRANSFORMADORES DE MAYOR VOLTAJE EN LA VEREDA SAN ANTONIO. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 20 FAMILIAS DE LA VEREDA CARURE. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 8 FAMILIAS DE LA VEREDA HELECHAL. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 60 FAMILIAS DE LA VEREDA MONTE GRANDE. - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA, PARA 20 FAMILIAS DE LA VEREDA LA PIEDRA.
--	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p>	<p>OBJE ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIV GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL</p> <p>OBJE ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>READECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA URBANA.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p>	<p>OBJE ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIV GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJET ESPECIFICO</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y</p>	<p>- CREACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA UBICACIÓN DE COMPOST, PARA EL MANEJO AMBIENTAL A LOS DESECHOS HOSPITALARIOS Y LA LOCALIZACIÓN DE UN MICRO RELLENO PARA LOS RESIDUOS MUERTOS O INSERVIBLES DEL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD DEL ÁREA RURAL SOBRE LA SELECCIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL ÁREA</p>
--	---	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		<p>CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJE ESPECIFICO:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA EN EL ÁREA URBANA.</p>	<p>URBANA Y RURAL.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE TELEFONÍA RURAL EN LAS VEREDAS: LA ESMERALDA, EL CERRO, EL CURITO, GUAMAL, PALENCIA, EL CENTRO, SAN ANTONIO, CARURE, HELECHAL, MONTE GRANDE.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA EN EL ÁREA URBANA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>- CONSERVACIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL Y AMPLIACIÓN DE LA RED EN LA CABECERA MUNICIPAL.</p> <p>- INSTALACIÓN DE TELEFONÍA PUBLICA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPAL DE CHIMA.</p>
--	--	---	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

MATRIZ DE GESTION PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPIO DE CHIMA

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
PLAN GENERAL	<p>Objetivo:</p> <p>Incrementar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en el municipio.</p>	<p>Metas:</p> <p>Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.</p>	<p>Recursos:</p> <p>R. Propios: 1.320.850.000</p> <p>Cofiación: <u>3.662.150.000</u></p> <p>Total: \$ 4.983.850.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p>	<p>Municipio</p> <p>Fondo Nacional</p> <p>Regalías</p> <p>ESSA</p> <p>TELECOM</p> <p>CAS</p> <p>Gobernación de Santander</p> <p>Comité Departamental Cafetero</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PLAN DE GESTION	Objetivo :	Metas:	Recursos:	
	Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana y rural.	<p>1 Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.</p> <p>2 Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área rural</p>	<p>R Propios: 451.000.000</p> <p>Cofinanci : <u>1.444.000.000</u></p> <p>Total: \$ 1.895.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p>	
			<p>R Propios: 869.850.000</p> <p>Cofinanci : <u>2.218.150.000</u></p> <p>Total: \$ 3.088.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PRGRAMAS	Objetivos: 1 Mejorar la continuidad y calidad del servicio de agua potable en el área urbana.	Metas: 1 Mejorar la continuidad y calidad del servicio de agua potable en un 100%.	Recursos: R os Propios: 169.000.000 Cofinanci: <u>246.000.000</u> Total: \$ 415.000.000 Ejecución: 9 años	Alcaldía Fondo Nacional Regalías CAS Gobernación de Santander
	2 Mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio de agua potable en el área rural.	2 Aumentar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable del 70% al 90% en el área rural.	R os Propios: 776.100.000 Cofinanci : <u>1.620.900.000</u> Total: \$2.397.000.000 Ejecución: 9 años	Alcaldía Fondo Nacional Regalías CAS Gobernación de Santander
	3. Mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en el área urbana.	Mejorar la calidad del servicio de alcantarillado al 100% del área urbana.	R sos Propios: 234.000.000 Cofinancia: <u>526.000.000</u> Total: \$ 760.000.000 Ejecución: 9 años	Alcaldía Fondo Nacional Regalías CAS Gobernación de Santander
	4. Mejorar la cobertura y continuidad del servicio de energía	Mejorar la cobertura del servicio de energía eléctrica del 80% al 100% en el área rural.	Rrsos Propios: 82.500.000 Cofinanci : <u>533.500.000</u> Total: \$ 616.000.000 Ejecución: 9 años	ESSA Municipio Comunidad

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>eléctrica en el área rural.</p> <p>5. Mejorar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el área urbana.</p> <p>6. Mejorar la calidad del servicio de aseo en el área urbana.</p> <p>7. Mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área rural.</p> <p>8. Mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área urbana</p>	<p>Mejorar la continuidad del servicio de energía en un 100% del área urbana.</p> <p>Mejorar la calidad del servicio de aseo en un 100% el área urbana.</p> <p>Mejorar la cobertura y calidad en un 50% del servicio de telefonía en el área urbana.</p> <p>Mejorar la cobertura y calidad del servicio de telefonía rural en un 40%.</p>	<p>R sos Propios: 20.000.000 Cof ciacion: <u>80.000.000</u> Total: \$ 100.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p> <p>Rrsos Propios: 26.000.000 Cofinanciacion: <u>84.000.000</u> Total: \$ 110.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p> <p>Rrsos Propios: 11.250.000 Cofinancia: <u>63.750.000</u> Total: \$ 75.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p> <p>Rrsos Propios: 2.000.000 Cofinancia: <u>508.000.000</u> Total: \$ 510.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p>	<p>ESSA Municipio Comunidad</p> <p>ESSA Municipio</p> <p>TELECOM Municipio</p> <p>TELECOM Municipio</p>
--	---	---	---	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PROYECTOS	Objetivos:	Metas:	Recursos:	
	Mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio de agua potable.	Protección de las quebradas Los Totumos, La Colorada, San Roque, La Garcia, La Capitana, San Antonio, San Joaquina, Santa Lucia, La Pava, La Conda, mediante la revegetacion de 10 mts a lado y lado del cauce.	Recursos Propios: 240.000.000 Cofinancia: <u>560.000.000</u> Total: \$ 800.000.000 Ejecución: 9 años	Ministerio Medio Ambiente Municipio CAS Gobernación de Santander
		Construcción de plantas de pobilizacion en los acueductos de las veredas: La Colorada, San Diego, El Opón, El Guamal, El Helechal, Sabaneta, San Antonio, Carure, El Centro, Santo Domingo, El Curito, Monte Grande y Palencia.	Recurso Propio: 252.000.000 Cofinanciación: <u>378.000.000</u> Total: \$ 630.000.000 Ejecución: 9 años	Municipio CAS Gobernación de Santander
	Ampliación de la cobertura del acueducto para beneficiar a 15 viviendas y la escuela de la vereda la Esmeralda.		Recursos Propios: 21.000.000 Cofinanciación: <u>49.000.000</u> Total: \$ 70.000.000 Ejecución: 6 años	Alcaldía Comité Departamental Cafetero Comunidad CAS

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

PROYECTOS	<p>Construcción del acueducto Veredal para beneficiar a 34 familias de la vereda El Cerro.</p>	<p>RecursoPropio: 15.000.000 Cofinanciación: <u>35.000.000</u> Total: \$ 50.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>Alcaldía Comunidad CAS</p>
	<p>Ampliación de la cobertura del acueducto para beneficiar a 30 familias de la vereda El Opón.</p>	<p>RecursoPropio: 18.000.000 Cofinanciación <u>42.000.000</u> Total: \$ 60.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Alcaldía Comunidad</p>
	<p>Construcción de bocatomas en 30 aljibes de la vereda el Opón.</p>	<p>RecursoPropio: 18.000.000 Cofinanciación: <u>42.000.000</u> Total: \$ 60.000.000 Ejecución: 9 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad– CAS</p>
	<p>Construcción del acueducto de la escuela San Diego para beneficiar a 30 familias.</p>	<p>RecursoPropio: 30.000.000 Cofinanciación <u>70.000.000</u> Total: \$100.000.000 Ejecución: 9 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Alcaldía Comunidad</p>
	<p>Ampliación de la red del acueducto para beneficiar a 20 familias en la vereda La Colorada.</p>	<p>RecursosPropios:10.500.000 Cofinanciación: <u>24.500.000</u> Total: \$ 35.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>CAS Comité Dptal Cafetero Municipio Comunidad</p>
<p>Construcción de un acueducto en la quebrada Morreña en la parte baja de la vereda</p>	<p>Recursos Propios: 10.500.000 Cofinanciación: <u>24.500.000</u> Total: \$ 35.000.000</p>	<p>Municipio Comunidad</p>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>Mantenimiento del acueducto la Manga Caracolí en la vereda Sabaneta.</p>	<p>Recurs Propios: 4.500.000 Cofinanciaci: <u>10.500.000</u> Total: \$ 15.000.000 Ejecución: 3 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad</p>
	<p>Construcción de un acueducto en la quebrada La capitana para llevar el agua a 25 viviendas de la vereda Sabaneta.</p>	<p>Recurs Propios: 10.500.000 Cofinanciaci: <u>24.500.000</u> Total: \$ 35.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad</p>
	<p>Reconstrucción del acueducto La Aguadita en la vereda El Curito.</p>	<p>Recurs Propios: 15.000.000 Cofinanciaci: <u>35.000.000</u> Total: \$ 50.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad</p>
	<p>Construcción y ampliación del acueducto San Roque en la vereda El Guamal.</p>	<p>Recurs Propios: 12.000.000 Cofinanciaci: <u>28.000.000</u> Total: \$ 40.000.000 Ejecución: 6 años</p>	<p>Municipio Comunidad</p>
	<p>Construcción de 2 acueductos menores para 8 familias en la vereda El Guamal.</p>	<p>R rsos Propios: 6.000.000 Cofinanciaci: <u>14.000.000</u> Total: \$ 20.000.000</p>	<p>Municipio Comunidad</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

			Ejecución: 3 años	
		Construcción de un acueducto para la vereda El Guamal.	Recurs Propios: 4.500.000 Cofinanciaci: <u>10.500.000</u> Total: \$ 15.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio Comunidad
		Construcción de un acueducto para 20 usuarios de la parte baja de la vereda Palencia.	Recurs Propios: 9.000.000 Cofinanciaci: <u>21.000.000</u> Total: \$ 30.000.000 Ejecución: 3 años	Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad
		Ampliación de la cobertura para 10 familias en la vereda El Centro.	Recurs Propios: 4.500.000 Cofinanciaci: <u>10.500.000</u> Total: \$ 15.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio Comunidad
		Mejoramiento de la red de conducción del acueducto de la vereda El Centro.	Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>7.000.000</u> Total: \$ 10.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio
		Construcción de un acueducto mayor para	Recu Propios: 30.000.000 Cofinancia: <u>70.000.000</u>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	beneficiar a 40 familias de la vereda San Antonio.	Total: \$ 100.000.000 Ejecución: 6 años	DRI Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad
	Construcción de bocatomas en 30 aljibes de la vereda San Antonio.	Recu Propios: 6.000.000 Cofinancia: <u>14.000.000</u> Total: \$ 20.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio Comunidad
	Construcción de 6 kms de red de distribución en el acueducto de la vereda Carure.	Recu Propios: 7.500.000 Cofinancia: <u>17.500.000</u> Total: \$ 25.000.000 Ejecución: 3 años	Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad
	Construcción de una red de distribución de 4 kms, desde el tanque de loma del diablo, al tanque del alto de las águilas en tubo de 6" en la vereda Carure.	Recu Propios: 21.000.000 Cofinancia: <u>49.500.000</u> Total: \$ 70.000.000 Ejecución: 6 años	Comité Departamental Cafetero Municipio Comunidad
	Construcción de bocatomas en 8 aljibes	Recurs Propios: 3.600.000 Cofinanciaci: <u>8.400.000</u>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		de la vereda Helechal.	Total: \$ 12.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio Comunidad
		Construcción de un acueducto para la parcelación Santa Lucia, abasteciéndose del aljibe de la finca de Hernán León en la vereda Monte Grande.	Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>27.000.000</u> Total: \$ 30.000.000 Ejecución: 3 años	CAS Municipio Comunidad
		Mantenimiento de la red de conducción y distribución del acueducto de la vereda Monte Grande.	Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>7.000.000</u> Total: \$ 10.000.000 Ejecución: 3 años	CAS Municipio Comunidad
		Construcción de acueducto para beneficiar a 40 familias de la vereda La Piedra.	Recur Propios: 18.000.000 Cofinanciaci: <u>42.000.000</u> Total: \$ 60.000.000 Ejecución: 6 años	CAS Municipio Comunidad
		Sustitución de 3 kms de la red de distribución del	Recur Propios: 90.000.000 Cofinancia: <u>210.000.000</u>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	Mejorar la continuidad y calidad en el servicio del agua potable en el área urbana.	acueducto de la cabecera municipal.	Total: \$ 300.000.000 Ejecución: 9 años	Fondo Nacional Regalías DRI CAS Comunidad
		Remodelación de la planta de tratamiento del acueducto urbano.	Recur Propios: 24.000.000 Cofinancia: <u>36.000.000</u> Total: \$ 60.000.000 Ejecución: 6 años	CAS Municipal Gobernación
		Dotación de insumos para el tratamiento del agua.	Recur Propios: 10.000.000 Cofinancia : _____ Total: \$ 10.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio
		Sustitución de micromedidores.	Recur Propios: 45.000.000 Cofinanciación: _____ Total: \$ 45.000.000 Ejecución: 3 años	Municipio
		Construcción de 3 kms de alcantarillado en la		

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>Mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en la cabecera municipal.</p>	<p>cabecera municipal.</p> <p>Adecuación de una red alterna para las aguas lluvias.</p> <p>Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Ampliación de la cobertura de luz a 14 viviendas de la vereda La Esmeralda.</p> <p>Ampliación de la cobertura del servicio</p>	<p>Recu Propios: 120.000.000 Cofinancia: <u>280.000.000</u> Total: \$ 400.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p> <p>Recu Propios: 90.000.000 Cofinancia: <u>210.000.000</u> Total: \$ 300.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p> <p>Recu Propios: 24.000.000 Cofinancia: <u>36.000.000</u> Total: \$ 60.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p> <p>Recurs Propios: 5.000.000 Cofinanciaci: <u>45.000.000</u> Total: \$ 50.000.000</p>	<p>Fondo Nacional Regalías Ministerio de Desarrollo Municipio Comunidad CAS</p> <p>Fondo Nacional Regalías Ministerio de Desarrollo Municipio Comunidad CAS</p> <p>CAS Municipio Comunidad</p> <p>ESSA Municipio Comunidad</p>
--	--	---	--	--

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

eléctrica en el área rural.	eléctrico a 3 viviendas de la vereda El Cerro.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciaci: <u>5.000.000</u> Total: \$ 6.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Sustitución de 3 transformadores y 50 postes en la vereda El Opón.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 6.000.000 Cofinanciaci: <u>54.000.000</u> Total: \$ 60.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Ampliación de la cobertura eléctrica para 20 viviendas de la vereda San Diego.	Ejecución: 6 años Recurs Propios: 2.000.000 Cofinanciaci: <u>18.000.000</u> Total: \$ 20.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Cambio de 3 transformadores en la vereda San Diego.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciació: <u>5.000.000</u> Total: \$ 6.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Cambio de 100 postes de madera por postes de	Ejecución: 3 años	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>cemento en la vereda San Diego.</p> <p>Ampliación de la cobertura del servicio eléctrico y sustitución de 50 postes de madera en la vereda La Colorada.</p> <p>Sustitución de 3 transformadores en la vereda La Sabaneta.</p> <p>Ampliación de la cobertura eléctrica para 6 viviendas de la vereda La Sabaneta.</p> <p>Ampliación de la cobertura eléctrica para 20 viviendas de la vereda Santo Domingo.</p> <p>Ampliación de la cobertura eléctrica para</p>	<p>Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>27.000.000</u> Total: \$ 30.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>27.000.000</u> Total: \$ 30.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciació: <u>5.000.000</u> Total: \$ 6.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciació: <u>9.000.000</u> Total: \$ 10.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recurs Propios: 2.000.000 Cofinanciaci: <u>18.000.000</u> Total: \$ 20.000.000</p>	<p>ESSA Municipio Comunidad</p> <p>ESSA Municipio Comunidad</p> <p>ESSA Municipio</p> <p>ESSA Municipio Comunidad</p> <p>ESSA Municipio Comunidad</p>
--	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	30 familias en la vereda El Curito.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 3.000.000 Cofinanciaci: <u>27.000.000</u> Total: \$ 30.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Proyecto de puntas y colas Para 12 familias de la vereda El Guamal.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 1.500.000 Cofinanciaci: <u>13.500.000</u> Total: \$ 15.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Apertura de cometida por puntos y colas para 20 familias de la vereda Palencia.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 4.000.000 Cofinanciaci: <u>36.000.000</u> Total: \$ 40.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Ampliación de la cobertura eléctrica para 5 familias de la vereda El Centro.	Ejecución: 3 años Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciaci: <u>7.000.000</u> Total: \$ 8.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Ampliación de la cobertura eléctrica para	Ejecución: 3 años	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		12 viviendas de la vereda San Antonio.	Recur Propios: 3.000.000 Cofinancia: <u>27.000.000</u> Total: \$ 30.000.000	ESSA Municipio Comunidad
		Sustitución de transformadores en la vereda San Antonio.	Ejecución: 3 años Recur Propios: 6.000.000 Cofinancia: <u>54.000.000</u> Total: \$ 60.000.000	ESSA Municipio Comunidad
		Ampliación de la cobertura eléctrica para 20 familias de la vereda Carure.	Ejecución: 3 años Recu Propios: 10.000.000 Cofinancia: <u>40.000.000</u> Total: \$ 50.000.000	ESSA Municipio Comunidad
		Ampliación de la cobertura para 8 familias de la vereda Helechal.	Ejecución: 3 años Recur Propios: 5.000.000 Cofinancia: <u>20.000.000</u> Total: \$ 25.000.000	ESSA Municipio Comunidad
		Ampliación de la cobertura eléctrica para 60 familias de la vereda Monte Grande.	Ejecución: 3 años Recu Propios: 18.000.000 Cofinancia: <u>72000.000</u>	ESSA Municipio Comunidad

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

		Ampliación de la cobertura eléctrica para 20 familias de la vereda La Piedra.	Total: \$ 90.000.000 Ejecución: 6 años	ESSA Municipio Comunidad
		Readecuación de la red eléctrica urbana	Recur Propios: 6.000.000 Cofinancia: <u>24000.000</u> Total: \$ 30.000.000 Ejecución: 3 años	
	Mejorar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el área urbana.		Recu Propios: 20.000.000 Cofinancia: <u>80.000.000</u> Total: \$ 100.000.000	ESSA Municipio Comunidad
	Mejorar la calidad en el servicio de aseo en el área urbana.	Implementar programas de capacitación para el manejo de residuos sólidos.	Ejecución: 6 años Recu Propios: 10.000.000 Cofinancia: <u>20.000.000</u> Total: \$ 30.000.000 Ejecución: 3 años	CAS Municipio
		Creación de un sistema integrado para la		

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>Mejorar la calidad del servicio de aseo en el área rural.</p>	<p>elaboración de Compost, manejo ambiental de los desechos hospitalarios y localización de un microrelleno para los residuos muertos o inservibles del área urbana.</p> <p>Capacitación a la comunidad en el área rural sobre la selección en la fuente y reciclaje de los residuos sólidos.</p>	<p>Recu Propios: 16.000.000 Cofinancia: <u>64.000.000</u> Total: \$ 80.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p>	<p>CAS Municipio</p>
<p>Mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área rural.</p>		<p>Instalación de un punto de telefonía rural en las veredas: La Esmeralda, El Cerro, El Opón, San Diego, La Colorada, Sabaneta, Santo domingo, El Curito, Guamal, Palencia, El Centro, San Antonio, Carure, Helechal, y Monte Grande.</p> <p>Adquisición de una Central telefónica digital</p>	<p>Recu Propios: 5.000.000 Cofinancia: <u>45.000.000</u> Total: \$ 50.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recu Propios: 11.250.000 Cofinancia: <u>63.750.000</u> Total: \$ 75.000.000</p> <p>Ejecución: 6 años</p>	<p>CAS Municipio</p> <p>Municipio TELECOM</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

	<p>Mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área urbana.</p>	<p>y ampliación de la red telefónica en la cabecera municipal.</p> <p>Instalación telefonía Publica en el parque principal del municipio de Chima.</p>	<p>Recu Propios: 500.000.000 Cofinanc: _____ Total \$ 500.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p> <p>Recur Propios: 2.000.000 Cofinanciaci: <u>8.000.000</u> Total: \$ 10.000.000</p> <p>Ejecución: 3 años</p>	<p>TELECOM</p> <p>Alcaldía TELECOM</p>
--	--	--	---	--

Capítulo 3^o LOS USOS DEL SUELO

Artículo 27^o ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGÉNEA

Por las características urbanísticas, servicios, loteo y patrones de ocupación que se presentan en las áreas del suelo urbano construido, el casco urbano de Chima se subdivide en áreas morfológicas homogéneas con el propósito de definir normas comunes a ser aplicadas a todos los predios comprendidos en él.

Las áreas morfológicas homogéneas establecidas corresponden a la siguiente estructura:

a. ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Vivienda - vivienda.

Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada al rededor de las áreas de actividad intensiva en comercio. Presentando características similares en su estructura urbana, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional.

b. ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / vivienda - comercio .

Están conformadas por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial. Como la calle 5ª. La zona alrededor de los servicios complementarios y el parque principal.

c. ZONA DE ACTIVIDAD DE RESERVA AMBIENTAL/AGROLÓGICA .

Son las áreas que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apto para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios

d. ZONA DE ACTIVIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Son áreas que por las características de las actividades que en ella se desarrolla, o el impacto que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Tales como el palacio municipal, la oficina de teléfonos, centros educativos, Hospital, plaza de mercado. En el municipio de Chima esta totalmente dispersa.

Artículo 28^o TRATAMIENTOS

Establece el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas. Destacándose las siguientes: Actividades económicas y los aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial.

El tratamiento como mecanismo regulador del desarrollo, es el conjunto de normas a aplicarse en un área urbana determinada para que ella defina o adecue sus actividades, además constituyen las orientaciones para la realización de actuaciones urbanísticas aplicables a cualquier sector de suelo urbano.

Para efectos de su clasificación y definición en el municipio de Chima se definen los siguientes tratamientos:

-TRATAMIENTO PARA ÁREAS DESARROLLADAS:

En los sectores desarrollados del municipio de Chima se aplicaran los tratamientos de Rehabilitación, Conservación y Consolidación.

-TRATAMIENTO PARA ÁREAS SIN DESARROLLAR:

En los sectores sin desarrollar del municipio se aplicaran los tratamientos de protección.

-TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

Dirigido a aquellas áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que no han sido construidos, generando vacíos dentro de la malla urbana. Las acciones de este tratamiento se orientan a consolidar dichos sectores, mediante procesos de edificación de los predios vacíos y la adecuación del espacio público

-TRATAMIENTO DE DESARROLLO.

Aplicado a aquellas áreas del suelo urbano no urbanizadas, dirigido a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con el fin de realizar las acciones de urbanización y adecuación, con base en nuevos parámetros de trazado de manera que contribuya a la forma y estructura urbana propuesta.

-TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN

Aplicado a terrenos sin desarrollar que por poseer características tales como rondas de quebradas, pendientes, alto grado de erosión, condiciones y funciones

ambientales que se deben preservar, no podrán ser utilizados para desarrollos urbanos, se prohíbe la construcción de urbanizaciones, conjuntos residenciales o edificaciones en las siguientes zonas:

- Zonas de protección ambiental de las quebradas El Salto y Tequendama

ARTICULO 29. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO

Los usos del suelo constituyen la definición de las actividades susceptibles de ser desarrolladas dentro de los predios privados, de manera que se garantice el desarrollo homogéneo dentro de la estructura urbana. Se definen las siguientes zonas de actividad para el área urbana de Chima:

- Zonas de actividad residencial
- Zona de actividad múltiple (vivienda - comercio)
- Zona de servicios especializados
- Zona de reserva ambiental

De acuerdo a los impactos que genera las actividades y su compatibilidad con otros usos, se establecen las siguientes usos específicos para cada zona, así:

- **Uso Principal:** considera aquel que prima y que contribuye directamente a consolidar el modelo territorial.
- **Usos Complementario:** Considera aquel que sin ser dominante complementa y sirve de apoyo para el buen desarrollo del uso principal.
- **Uso prohibido:** aquel que por sus características no es compatible ni recomendable con el uso principal ni el complementario y por tanto debe restringirse

- ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

- a. **Definición:** Zona de actividad residencial es aquella prevista para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación.
- b. **Localización:** De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional; corresponde a los sectores de los patios para de esta forma ir condensando la trama urbana y mostrar una continuidad espacial homogénea.
- c. **Usos específicos del suelo:** Se definen los siguientes usos, que rigen para las áreas de actividad residencial.

Usos Principales: Vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Usos Complementarios: Comercio Tipo A, grupo 1.
Instituciones, grupo 1 y 2.
Recreativos, grupo 1.

Usos Compatibles: Pequeña industria, grupo 1.

Usos prohibido: Comercio tipo B, grupo 1 y 2.
Pequeña industria, grupo 2.

- ZONAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / VIVIENDA COMERCIO.

- a. Definición:** Se consideran como zonas de actividad múltiple aquellas áreas que por su localización y función urbana tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial.
- b. Areas de Actividad:** De acuerdo a sus características, corresponden a los sectores sobre el eje vial de la Calle 5, y sector central sobre el parque principal.
- c. Asignación de Usos:** Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son los asignados como principales, compatibles y restringidos así:

Usos Principales:	Vivienda unifamiliar, bifamiliar Comercio tipo A, grupo 1 y 2 Comercio tipo B Institucionales, grupo 1 y 2 Recreativos, grupo 1 y 2 Pequeña industria, grupo 1
Usos Compatibles:	Comercio Tipo A, grupo 3 Recreativos, grupos 2 Mediana industria, grupo 1
Usos Restringidos:	Pequeña industria, grupo 2 Expendio de Combustibles

- ZONA DE ACTIVIDAD Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- **Definición:** áreas destinados a la localización de usos de carácter especializado para el desarrollo de actividades productivas en diversa intensidad.

b. Areas de Actividad: La delimitación y reglamentación de un proyecto específico para los servicios tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Requerimientos específicos propios de cada tipo de servicio en cuanto a área mínima del predio, índice de ocupación y de construcción, facilidades de accesibilidad, disponibilidad de infraestructura vial y de redes de servicios públicos.
- Impacto de cada tipo de servicio sobre los sectores aledaños.
- Características de los terrenos.

c. Asignación de Usos: Se definen los siguientes usos por área de actividad por cada tipo:

- **Institucional 1.**

Usos Principales: Institucional 1

Usos Compatibles: Residencial

Usos Restringidos: Industrial

- **Institucional 2.**

Usos Principales: Institucional 2

Usos Compatibles: Comercio

Usos Restringidos: Industrial

- ZONA DE RESERVA AMBIENTAL

a. Definición: Se considera aquellas áreas que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado aptas para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios, y en la cual debe restringirse el desarrollo de usos urbanos. Se distinguen las siguientes subáreas:

- Zonas de ronda de Las quebradas: Destinados principalmente a la protección de las quebradas El Salto y Tequendama, en su paso por el municipio.

b. Asignación de usos: Se definen los siguientes usos:

Usos Principales: Forestal y bosque de protección absoluta

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica.

Usos Restringidos: Usos urbanos.

Estas áreas serán sometidas a un proceso natural de protección y recuperación por presentar problemas de erodabilidad y contaminación por estar sujeta a una fuerte presión de las áreas urbanas inmediatas.

ARTICULO 30. PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

- ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Actuación urbanística: Son actuaciones urbanísticas la urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano y quedan explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con el contenido y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13,15,16 y 17 de la ley 388 de 1997.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas el municipio deba realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en valorización en los términos que establecen en la Ley 388 de 1997.

- CESIONES OBLIGATORIAS

Son zonas libres de propiedad pública para uso comunitario, que toda urbanización o conjunto se vaya a construir deberá ceder a título gratuito al Municipio. Las áreas de cesión para nuevos desarrollos que se clasifican en:

1. Cesiones por Vías

Toda urbanización que se construya deberá tener una red vial interna, la cual será construida por el urbanizador y ceder a título gratuito al Municipio.

2. Areas de Cesión por Redes de Infraestructura.

En toda urbanización o conjunto cerrado el urbanizador deberá construir y ceder a título gratuito al Municipio la red de infraestructura de servicios públicos, a saber: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.

3. Cesión tipo1.

Son aquellas áreas que deben ser cedidas por quién construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público; y deberán ser cedidas a título gratuito al municipio mediante escritura pública. El porcentaje de área de cesión, se calculará sobre el área bruta del terreno menos las áreas medidas por la afectación; y es equivalente al 19%.

Las áreas de cesión tipo1 deberán estar lo mas cerca posible a las vías para que cumplan su función social. Por lo menos el 50% de la cesión tipo 1, deberán concentrarse en un solo globo de terreno, las áreas restantes no podrán tener cada una, un área menor de 300 metros cuadrados.

Las áreas de cesión tipo 1 serán distribuidos así: un 60% de la cesión será destinada a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por la secretaría de Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y

teléfono. El 40% restante de la cesión tipo 1 será destinada a equipamiento comunal como Salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos; estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

4. Cesión Tipo 2

Las áreas de cesión tipo2, son aquellas áreas que deberán ser cedidas y construidas por el urbanizador de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y recreacionales de los habitantes del conjunto:

Recreativos: Parques, zonas verdes, jardines, plazoletas, juegos.

Educacionales: Guarderías, jardín infantil.

Asistenciales: Enfermería y puesto de salud.

Administrativos: Oficinas, celadurías y portería.

Mixto: Salón múltiple.

Por lo menos el 50% de las áreas de cesión tipo 2 deberán estar en un solo globo de terreno equidistantes a los lotes y cerca de una vía interna principal. La localización y los diseños de la cesión tipo 2 deberán ser aprobados por Planeación Municipal.

Las cesiones tipo 2, no se cederán al municipio, sino a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad. Equivalente a 15 metros cuadrados por cada 80 metros cuadrados de área construida, o igual al 18% del área construida total.

5. Cesión Rondas de Quebradas

Faja de terreno paralela a la línea permanente de las quebradas El Salto y Tequendama. El aislamiento mínimo exigible para quebradas es de 30 metros.

Resumen Cesiones Obligatorias

Cesión Tipo 1	19% del área bruta del terreno
Cesión Tipo 2	18% del área construida
Cesión Ronda de Quebradas	30 metros mínimo a lado y lado

- NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Son aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano. Estas normas generales serán las concernientes al espacio urbano: Paisajismo, antejardines, cerramiento y voladizos.

La arborización y elementos naturales de valor ecológico y paisajístico, deberán ser conservados, no pudiéndose destruir por el desarrollo de las edificaciones; los predios a desarrollar deberán contemplar la arborización existente, visuales paisajísticas, curvas de nivel, cortes longitudinales y transversales del terreno y redes de servicios existente.

No se permitirán construcciones, ni estacionamientos sobre las áreas de antejardín, pero en las áreas de actividad intensiva en vivienda- empleo, los antejardines podrán ser tratados como zonas duras arborizadas sin que obstaculicen el libre tránsito peatonal; en las áreas de actividad intensiva en vivienda deberán ser empedradas y arborizadas.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental y vías de uso público.

Los muros o paredes que sirvan de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura mínima de 2.20 metros los cuales serán tratados con materiales resistentes a la interperie.

En los antejardines se permitirá cerramiento contra los linderos vecinos y sobre el paramento oficial del lote con una altura máxima de 2.20 metros, con el siguiente tratamiento: Un zócalo de 0.60 metros de altura máxima y un cerramiento transparente en un 70% como mínimo de 1.60 metros de altura máximo.

Se permitirán voladizos únicamente sobre antejardines o zonas verdes por los frentes de los lotes, con las siguientes dimensiones:

- 1 metro sobre vías de 8 metros, y se maneja esta relación 1:8 para otras dimensiones de vía.

- LICENCIAS

Se requiere la licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar obras de urbanizaciones de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamientos provisionales y elementos del mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industria, comercial y/o institucional en el área urbana del municipio de Chima.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

La secretaría de planeación municipal expedirá permisos o licencias para desarrollar cualquier actividad en las zonas urbanas y zonas de expansión así:

1. Licencias de construcción: Para proyectos de urbanismo, nuevas edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.

2. Certificados: Requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, certificado de consulta previa, certificado de uso y certificados de nomenclatura.

3. Permisos: de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Secretaría de Planeación Municipal, expedirá las licencias de construcción y de urbanización, y ejercerá además, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

La Secretaría de Planeación Municipal expedirá la licencia de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlará que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedidas por la secretaría de Planeación municipal y/o adelanto de obras o actividades sin la respectiva licencia serán sancionadas con base en lo establecido en el presente ordenamiento y en el Código Nacional de Policía.

Los documentos requeridos para la expedición de las licencias de urbanismo y control las otorgará la Secretaría de Planeación Municipal a nombre del propietario del terreno o la edificación donde se van a efectuar las obras.

a. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Urbanización de Terrenos

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para dividir un terreno en áreas destinadas a usos privado y comunal; y dotarlo de vías y servicios de infraestructura.

- Documentos requeridos: Demarcación o consulta previa oficial vigente, planos y memorias estructurales, estudio de resistencia de suelos, una copia de los planos del proyecto urbanístico del municipio, formato y estampillas, recibo de pago de impuesto de construcción, folio de matrícula y/o certificado de libertad y tradición. Recibo de pago del impuesto predial.

El plano del proyecto urbanístico general deberá delimitar claramente las áreas de uso público, comunales y/o de uso privado y acotarlas debidamente. El plano deberá incluir las cesiones transversales de las vías, un cuadro resumen de áreas y el plano de deslinde.

La resolución reglamentaria, es el acto administrativo por el cual se aprueba el proyecto general de la urbanización y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo, saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable especialmente en lo referente a la ejecución de obras, cesiones gratuitas de zonas de uso público.

La resolución reglamentaria tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables a 36 meses a partir de la fecha de notificación del urbanizador responsable, el cual deberá iniciar obras dentro de dicho plazo o solicitar prórroga de la misma.

Cuando en el desarrollo de las obras sea necesario introducir modificaciones, se requerirá de la aprobación previa de la Secretaría de Planeación Municipal y de las empresas de servicios Públicos, para la presentación del nuevo proyecto general modificado.

- Construcción de edificaciones

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para construir una edificación o un conjunto de edificaciones. Toda construcción de obra nueva, de reforma y/o de ampliación que se adelante en un lote específico y localizado en el área de aplicación del presente ordenamiento, deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal

Los planos arquitectónicos deberán estar firmados por un arquitecto debidamente matriculado e inscrito ante la oficina de planeación Municipal.

En el caso de que las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en el presente ordenamiento no sean suficientes para elaborar el proyecto arquitectónico, el interesado deberá solicitar demarcación del lote, en el cual Planeación Municipal determinará el paramento, las afectaciones viales, las normas urbanísticas y arquitectónicas correspondientes.

La expedición de la licencia de construcción, requerirá tanto el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, como el pago de los derechos que fije la administración municipal.

Documento requeridos: Una copia de los planos del proyecto arquitectónico aprobado por Planeación Municipal, estudio de suelos, tres (3) copias de los

planos de la estructura sismo resistente y memorias del cálculo firmado por un ingeniero Civil debidamente inscrito en la Secretaría de Planeación Municipal, Certificado de Libertad y tradición, recibo de pagos de los impuestos de construcción, formato de solicitud, paz y salvo de impuesto predial del año en curso en el que figure la nomenclatura alfa numérica del predio.

- Ampliación, modificación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones.

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para ampliar, modificar interna externamente, hacer cambios de muros o parte de la estructura sin incrementar el área construida, cambio de fachada, reparar una edificación, derribar una construcción existente.

Documentos requeridos: Una copia de los planos arquitectónicos de la ampliación, modificación, adecuación o aprobación por Planeación Municipal. (cuando se trate de reparación o demolición no se exigirán planos arquitectónicos), una copia de los planos estructurales, si la ampliación, modificación, adecuación o reparación lo requieren; formato diligenciado, recibo de pago del impuesto de ampliación, modificación, adecuación, reparación o demolición.

- CERTIFICADOS

Los certificados previos para aprobación de proyectos, la obtención de licencias y la instalación de servicios públicos son:

a. Certificado de norma urbanística:

El concepto de Norma urbanística, es expedido por la secretaría de Planeación Municipal, en el cual se determina: la posibilidad de urbanizar un lote de terreno en cuanto este dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, redes matrices de servicios públicos, plan vial, usos permitidos, normas urbanísticas y arquitectónicas.

El concepto de norma urbanística, es requisito indispensable para la aprobación de proyectos urbanísticos y arquitectónicos. El parámetro es la norma que determina el límite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de usos público.

b. Certificado de uso:

Es el certificado que expide Planeación Municipal en el cual se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Es un requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

Planeación Municipal no expedirá el certificado de uso cuando:

- La actividad propuesta no sea permitida por las normas urbanas en el sitio donde se va a desarrollar.
- Cuando para desarrollar una actividad se ocupen antejardines en zonas o ejes no determinados para ello en las normas urbanas, zonas verdes de reserva y protección al medio ambiente, calzadas vehiculares o andenes.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado, en el cual informa la clase de actividad que va a desarrollar, certificado de nomenclatura y formato diligenciado.

c. Certificado de Nomenclatura

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.

Documentos requeridos: Paz y salvo del impuesto predial del año en curso, formato de solicitud firmada por el propietario. Formato, certificado de libertad y tradición.

PERMISOS Y/O LICENCIAS

a. Licencia para el cerramiento de lotes y antejardines.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para el cerramiento de un lote.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el propietario, paz y salvo predial del año en curso, copia de la escritura del lote.

b. Licencia para la instalación de mobiliario urbano.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para instalar en le espacio público elementos de mobiliario urbano.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado en el cual deberá especificar:

- Sí es un aviso adosado: El sitio de la edificación donde se va a fijar, el texto del mismo, sus dimensiones, tipo de material y luminosidad.
- Sí es un aviso mural: El sitio de la edificación donde se va a pintar, el texto del mismo y sus dimensiones.
- Sí es una valla: El tipo de estructura donde se va a fijar, el texto de la misma, sus dimensiones y el tipo de material.
- Si es un pasacalle o pendón: El texto del mismo, sus dimensiones, el texto del mismo y los días que durará instalado.
- Sí es un parasol: el sitio de la edificación donde se va a instalar y las dimensiones del mismo.
- Sí es una cabina telefónica, buzón, cartelera, paradero, monumentos, esculturas, aparatos de recreación, juegos infantiles, caseta, kiosco, caja estacionaria, canasta recolectora de basura, relojes u otros elementos similares: El sitio donde se va a instalar y un plano especificando la forma, dimensiones, color y material.

c. Licencia de funcionamiento

La licencia de funcionamiento es la autorización que expide la secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de toda actividad comercial, industrial, institucional y recreativa.

Toda licencia caduca en el término de un (1) año y deberá ser renovada dentro del mes siguiente a su vencimiento, previo el pago de los derechos correspondientes.

La secretaría de Planeación Municipal no podrá expedir licencia cuando el uso o actividad propuesta no estén autorizadas en el presente acuerdo.

d. Servicios Públicos Domiciliarios

Para la instalación de los servicios públicos domiciliarios, las empresas de servicios públicos exigirán la respectiva Licencia de Construcción, en aquellos casos en que lo contemple el presente ordenamiento.

Las empresas de servicios Públicos solo podrán prestar servicios domiciliarios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono a las edificaciones en proceso que tengan la licencia de construcción vigente.

PARÁGRAFO: La legalización del suministro definitivo de los servicios públicos deberá especificar el número de viviendas, oficina, altura, y usos específicos de las edificaciones en que se instalen.

e. Licencia ambiental

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y

operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la licencia ambiental otorgada por la CAS.

El Ministerio del Medio Ambiente, establecerá los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental

TITULO IV. EL COMPONENTE RURAL

Capitulo 1^o EL MODELO TERRITORIAL RURAL

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interrelación entre los asentamientos rurales, con la cabecera municipal y otros municipios.

Artículo 31^o ESTRATEGIAS Y POLITICAS

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan, se establecerán las siguientes políticas rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

- Articulación con la política nacional ambiental, con el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas de las quebradas y las áreas de acuíferos en el municipio.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

- Controlar los procesos de degradación del suelo mediante: el adecuado manejo y explotación de la base natural, a través de la asignación específica de uso acorde con su aptitud.

- Fortalecer las actividades económicas municipales mediante el mejoramiento de:
 - Las condiciones agrológicas del suelo rural, la promoción de procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias, acordes a la fragilidad de los ecosistemas y las condiciones climáticas del municipio.

 - La consolidación de los canales de mercadeo.

 - El mejoramiento de la accesibilidad vial a las veredas, mediante el mejoramiento de la red carretable interveredal y de transporte que faciliten el intercambio comercial y de servicios con el casco urbano.

 - Mitigación de los impactos negativos causados por la explotación inadecuada de los recursos naturales y la eliminación de los desechos (sólidos y líquidos).
 - Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas.

 - Reglamentar los usos definidos para las diferentes áreas del suelo rural del Municipio de Chima, a fin de posibilitar su intervención de acuerdo al potencial de uso que presenta el área rural.

 - Recuperar las áreas y recursos naturales afectados o impactados y mitigar los impactos generados por los usos inadecuados, en la explotación de la base natural del Municipio de Chima.

- Fortalecer económica y administrativamente, la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, para que utilice los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial, para la explotación adecuada del territorio del Municipio en términos agropecuarios y forestales, como propósito para alcanzar los niveles de productividad y sostenibilidad adecuados.
- Garantizar el mantenimiento de la red vial rural, la recuperación y arborización de la franja paralela a las vías, a fin de mejorar el entorno paisajístico de los corredores viales y del municipio los cuales se pueden ofrecer como atractivo turístico de la zona.

ARTICULO 32⁰ ZONIFICACION DEL SUELO RURAL

Atendiendo las determinantes ambientales que establece la ley 388 /99, que señala que “ En la Elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial” de los municipios deben tener en cuenta las directrices y normas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales; se propone una zonificación que se fundamenta en la estructura de los resultados del diagnóstico territorial, para configurar áreas homogéneas.

GENERALIDADES

La zonificación ambiental o **escenario ideal**, es la síntesis diagnóstica respecto a la oferta natural y se concibe como la imagen objeto del modelo ambientalmente sostenible, garantizando una producción agronómica sostenida con el equilibrio del medio ambiente y la oferta de servicios ambientales, sin deteriorar los recursos naturales que lo sustentan.

El objetivo propuesto se fundamenta en los estudios físico – bióticos, orientados a la planificación y ordenamiento territorial.

Este sistema permite zonificar el terreno del municipio desde los puntos de vista de:

- Areas de producción agropecuaria, agroforestal y forestal.
- Areas de conservación y protección de los recursos que abastecen bienes o servicios ambientales a la población como el recurso hidrológico.

Objetivos

Mediante el análisis de los componentes bióticos y abióticos se busca delimitar espacios geográficos homogéneos con el propósito de la planificación ambiental del **municipio de Chima**. En este sentido se hace referencia al análisis integrado de los ecosistemas naturales que son el soporte de los procesos socioeconómicos que se desarrollan en el municipio, de modo que se establezcan escenarios alternativos o ideales respecto a los ecosistemas existentes, para establecer las limitantes y determinar la zonificación ambiental con fines de la planificación ambiental.

El objetivo final es generar un mapa que sirva como medio de comunicación entre las autoridades ambientales y municipales con los usuarios.

Procedimiento

a- Para la elaboración del mapa de Zonificación ambiental, inicialmente se definen las grandes categorías y subcategorías de uso potencial de las tierras según los

lineamientos y directrices suministrados por la secretaría de Planeación del Departamento de Santander y las CAR'S, como también la priorización de ecosistemas estratégicos regionales planteados por MINAMBIENTE.

b- Se correlacionan las características y cualidades de las tierras y los factores de formación del suelo. (roca-clima-vegetación-fisiografía y tiempo). (Ver mapa de suelos)

c- Se realiza un análisis integrado de zonificación de coberturas naturales (ver mapa de uso actual de las tierras) con las unidades de suelos por su capacidad de uso (mapa de uso potencial).

d- El resultado de la interacción de los componentes anteriores es la zonificación ambiental de las tierras. Esta información se utiliza posteriormente para interpretar y precisar los resultados en cuanto a potencialidades y restricciones.

e- Las unidades se identifican sobre planos con letras mayúsculas de los usos potenciales mayores, cuya descripción se presenta en el mapa correspondiente.

Se establece la siguiente clasificación de uso del suelo.

- Uso Principal
- Uso compatible
- Uso Condicionado
- Uso Prohibido

Uso Principal:

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico- Económico – Social, en un área y un momento dado.

Uso Compatibles:

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

Usos Condicionados:

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de a CAS y por las autoridades ambientales locales.

Usos Prohibidos:

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CAS y las autoridades ambientales locales.

ARTICULO 33. CATEGORIAS UTILIZADAS

Las categorías de uso acordado mayor identificadas van desde tierras de buena productividad para sustentar una actividad agrícola, hasta tierras de menor potencial agronómico, pero aptas para sustentar una vegetación protectora que equilibre el desgaste de nutrientes del suelo con los aportes de materia orgánica de una vegetación permanente.

Siguiendo la metodología anterior se zonificaron las siguientes categorías:

- Areas Agropecuarias
- Areas de Protección
- Areas de Conservación y Protección del Medio Ambiente
- Ecosistemas estratégicos
- Areas Urbanas.

ARTICULO 34. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL

1. Areas Agropecuarias

Son aquellas que presentan un equilibrio ambiental y son potencialmente aptas para el desarrollo agrícola y pecuario, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales dado el carácter intensivo, moderado, o leve de las explotaciones.

1.1 Area Agropecuaria Semi Intensiva (AAS)

Esta área comprende suelos de topografía ondulada, con pendientes de entre 3 – 7 y 12%; son moderadamente profundos; las texturas son francas y franco arcillosas; la reacción es ligeramente ácida; fertilidad natural baja.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

Actualmente están explotadas en ganadería semiintensiva principalmente y cultivos de café y rastrojos en menor proporción; potencialmente son aptos para pastos mejorados con intercalación de árboles leguminosos y también para cultivos Semilimpios.

- **Definición:** Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, caracterizados por un relieve plano a moderadamente ondulado, con profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con susceptibilidad a la erosión, pero que permiten una mecanización controlada o uso Semi intensivo.

- **Localización:** Estas tierras están localizadas al norte del municipio en inmediaciones de las veredas: Santo Domingo, Monte Grande y El Centro. Y las áreas correspondientes a la desembocadura de la quebrada la Chimera y parte ondulada de las veredas San Diego y Sabaneta. Representan una superficie de 1.930,4 Has.

- **Usos Específicos:**
 - **Uso principal:** Agropecuario Tradicional y Forestal; se debe dedicar como mínimo el 20% de los predios para uso forestal –protector para promover la formación de bosques productores protectores.

- **Uso Compatible:**
 - Infraestructura básica: vivienda, viveros y Bodegas.
 - Establecimiento de granjas integrales.
 - Viviendas de los copropietarios

- **Uso Condicionado:** - Agroindustrias: avícolas, porcícolas y cuniculas
 - Agricultura tradicional
 - Urbanos y parcelaciones
 - Vías de comunicación
 - Infraestructura de servicios
 - Parcelaciones rurales con fines de vivienda campestre

- **Uso Prohibido:** - Agropecuario intensivo
 - Urbano industrial

1.2 AREA AGROPECUARIA TRADICIONAL (AAT)

Esta área presenta suelos desarrollados sobre calizas y lutitas calcáreas; la topografía es quebrada y a veces escarpada, las pendientes oscilan entre 25 – 50 y 75%; son susceptibles a erosión moderada; las texturas son finas y moderadamente finas; la profundidad efectiva es moderada; la reacción es ácida a ligeramente alcalina; la fertilidad natural es de baja a media.

El uso principal es la ganadería, y en segundo lugar existen cultivos de café y rastrojos; potencialmente es apto para sistemas agrosilvopastoriles.

Definición:

Son aquellas áreas con suelos pocos profundos, con relieve quebrado susceptible a procesos erosivos y de mediana capacidad agrológica. Están ubicados en relieve ligeramente quebrado con pendientes superiores al 25%.

Localización:

Estas áreas están localizadas en inmediaciones de la cabecera municipal y parte de las veredas: Monte Grande, Palencia, Opón, El Centro, Carure, Helechal, Guamal, El Cerro, La Piedra, San Antonio y La Colorada. Tiene una extensión de 5.086,3 hectáreas.

Usos Específicos:

Uso Principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% de los predios para uso forestal – protector productor, para promover la protección del suelo.

Usos Compatibles: - Forestal protector productor

- Agricultura Biológica
- Investigación y restauración Ecológica
- Infraestructura básica para el uso principal
- Granjas avícolas y cunicolas
- Silvicultura

Usos Condicionados: - Agropecuario Tradicional

- Cultivos de Flores
- Agroindustria
- Infraestructura de servicios
- Vías y Minería
- Parcelaciones Rurales

Usos Prohibidos: - Agricultura mecanizada

- Industrial
- Usos urbanos y suburbanos

2. AREAS DE PROTECCION

2.1 Areas Forestales Productoras (AFP)

Esta zona comprende suelos de relieve muy quebrado y escarpado, con pendientes entre 50 y 75%; están sujetos a amenazas moderadas por erosión; las texturas son medias y finas; son moderadamente profundos; la fertilidad natural es media a alta. Actualmente existen pastos y rastrojos y en menor proporción cultivos de café y pan coger potencialmente son aptos para explotaciones agrosilvopastoriles y en las partes más pendientes para reforestación dirigida.

Definición:

Son áreas de suelos de aptitud forestal constituidas en bosques que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica y de oferta ambiental, donde debe garantizarse su conocimiento y manejo dentro de los principios de sostenibilidad y que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables.

Localización

Estas áreas están ubicadas al norte de las veredas: La Esmeralda, San Diego y La Colorada y en una franja paralela al río Suárez al oriente del casco urbano. Esta zona tiene un área de 1.688 hectáreas.

Usos Específicos

Uso Principal: Plantación y mantenimiento forestal y agrosilvocultural

Uso Compatible: - Bosque protector productor

- Bosque de protección Absoluta
- Recreación contemplativa
- Ecoturismo
- Infraestructura básica para el uso principal
- Ecoturismo
- Infraestructura básica para el uso principal
- Rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales.

Uso Condicionado: - Construcción de infraestructura vial

- Aprovechamiento persistente de especies foráneas y de productos forestales secundarios.
- Agropecuario Tradicional
- Industrial
- Minería
- Recreación Activa
- Parcelaciones para Construcción de Vivienda.

Uso Prohibido: - Industrial diferente a la forestal

- Urbanismo
- Otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

2.2 Areas Forestales Protectores Productores (AFPP)

Los suelos de estas áreas son muy quebrados y escarpados con pendientes entre 50, 75% y mayores; existe erosión laminar sectorizada; la profundidad radicular es superficial a moderada; las texturas predominantes son francas y franco arcillosas; la reacción es ácida y en sectores ligeramente alcalina; la fertilidad natural es baja; existen piedras en la superficie y dentro del perfil. Actualmente esta explotada en ganadería y en menor proporción café y cultivos de Pan coger; potencialmente es apto para sistemas agrosilvopastories y en áreas de mayor pendiente para reforestación dirigida.

Definición:

Comprenden las tierras que tienen limitaciones para uso agrícola y pecuarios debido a su alto nivel de fragilidad expresada por pendientes abruptas, composición de suelos e importancia como ecosistema estratégico o como prestador de servicios ambientales; en los cuales el bosque puede ser aprovechado siempre y cuando se mantenga su función protectora.

Localización: Estas áreas están localizadas en las veredas: El Cerro y Sabaneta. El área es de 1.395 hectáreas.

Usos Específicos:

Uso Principal: - Establecimiento agroforestal y conservación de suelos

Uso Compatible: - Forestal Protector

- Agroforesteria

- Ecoturismo
- Rehabilitación ecológica e investigación controlada
- Recreación contemplativa

Uso Condicionado:

- Parcelaciones campestres
- Aprovechamiento de productos maderables
- Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles
- Silvicultura

Uso Prohibido:

- Agropecuario Tradicional
- Industriales
- Minería
- Caza de Fauna Silvestre
- Loteo por Parcelación
- Recreación Activa
- Talas y Quema
- Urbanismo

2.3 Areas para Conservación y Protección del Medio Ambiente

Esta categoría se orienta a regular el uso, la conservación, recuperación y manejo de los recursos renovables (agua, suelo, flora y fauna). Son áreas que presentan una elevada fragilidad ecológicas susceptibles a la degradación o porque su ubicación y función en el ecosistema son altamente significativas.

En esta zona se describen:

- Areas para protección de fauna
- Aras forestales protectoras
- Microcuencas que abastecen acueductos

2.3.1 Areas Forestales Protectoras (FP)

Comprende las zonas localizadas en las cabeceras de cuencas hidrográficas que surten los acueductos. Presentan relieve quebrado a escarpado con pendientes entre 50 y 75%; son moderadamente profundos; las texturas son medias a finas; la reacción es ácida; la fertilidad natural es media. Actualmente están en rastrojos y ganadería causando conflicto de uso muy inadecuado. Potencialmente es apto para protección absoluta.

Definición: Comprenden áreas de protección y control especial como zonas de nacimientos de quebradas y recarga de acuíferos, márgenes de ríos y quebradas.

Su manejo y funcionalidad esta relacionada principalmente con la restauración ecológica y conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos veredales y el casco urbano.

Localización: Estas zonas están localizadas en los nacimientos de las quebradas que surten el acueducto urbano y los acueductos veredales de Helechal, Sabaneta, El Opón, Palencia, Santo Domingo, Monte Grande, El Centro, San Antonio de la Piedra, La Colorada y El Curító. Comprende un área de 101.9 hectáreas.

Usos Específicos:

Uso Principal: Restauración ecológica y protección de los recursos naturales

Uso Compatible: - Recreación Pasiva

- agroforestería
- Investigación controlada de los recursos naturales
- Forestal productor

Uso Condicionado:

- Agropecuario Tradicional
- Ecoturismo
- Captación de Aguas
- Minería
- Aprovechamiento de productos no maderables de bosque natural sin cortar la cobertura arbórea.

Uso Prohibido:

- Agropecuario Intensivo
- Forestal Productor
- Industrial

Se debe concertar y generar alternativas viables la conservación del suelo, controlar el uso de agroquímicos, el uso de la fuente de semovientes y se incentiva los cultivos permanentes agroforestales.

2.3.2 Serranía de los Yariguies

Comprende suelos desarrollados sobre areniscas y lutitas en donde se desarrollan suelos moderadamente desarrollados, con texturas medias y finas; la reacción es ácida; la fertilidad natural es media a baja. Actualmente se encuentra en bosque

natural la mayor parte del área; potencialmente es apta para protección absoluta y conservación de los recursos naturales.

Definición: La Serranía es un conjunto de montañas de diana elevación separada del conjunto principal y las cuchillas son representaciones geográficas terminadas en filos de un conjunto de alturas. (CAS 1.999).

Localización: Estas tierras están situadas al occidente del municipio en las veredas San Antonio, La Esmeralda, El Curíto y La Piedra. Comprende un área de 6.542 hectáreas.

Usos Específicos:

Uso Principal: Conservación de la biodiversidad y protección del los recursos naturales.

Usos Compatibles:

- Investigación controlada
- Rehabilitación Ecológica
- Establecimiento de Plantaciones Forestales de especies nativas.

Usos Condicionados:

- Infraestructura del apoyo del Ecoturismo
- Ecoturismo
- Construcción de infraestructura vial

Usos Prohibidos:

- Explotaciones Agropecuarias
- Explotación de recursos naturales
- Minería

- Quema, tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

Las determinantes ambientales para estas zonas son:

- Declarar, manejar, administrar y adquirir predios donde se ubiquen los últimos relictos de selvas andinas y alto andinas de las Serranía de los Yariguies.
- Promover sistemas silvoculturales, pues la aptitud de los suelos y ecológicas generan una vocación forestal en la serranía.
- Desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos en estas zonas de la serranía, se deben establecer sistemas productivos que impliquen la conservación de suelos, como el terraceo mediante el uso de gramíneas, con sistemas radicales profundos y altamente densos, sembrados en contra de la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelos por escorrentía, otros sistemas como la rotación de cultivos que permitan incorporar los elementos naturales.

3. Tierras de Uso Urbano (ZU)

Comprende las áreas urbanas y construcciones de equipamientos de servicios y comunitarios localizados en la cabecera municipal. La zonificación ambiental está georeferenciada en el mapa anexo, acompañado de su respectiva leyenda en donde se sintetizan las características de las categorías utilizadas.

Capítulo 3^o SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES

Artículo 35^o SISTEMA VIAL RURAL

La malla vial rural, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con la subregión y la región.

Se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, las vías a las diferentes veredas y sus sectores y corresponden a una red de vías que deben ser mantenidas y arregladas con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado. El mejoramiento del sistema vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el municipio de Chima, ya que en la actualidad se cuenta con dos (2) vías de acceso intermunicipal.

Vías municipales de articulación subregional:

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil
Vía a Simacota	Eje vial de comunicación con Simacota y El Socorro y la troncal central.	Mantenimiento permanente	Una calzada de dos carriles
Vía a Contratación	Eje vial de comunicación con Contratación, Guadalupe y Guacamayo	Mejoramiento y Mantenimiento	Una calzada de dos carriles

Artículo 36^o SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos; lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuya de una parte los riesgos en salud especialmente en la población infantil y se facilita una mayor calidad de vida.

Articulo 37^o POLITICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES.

1. Saneamiento básico de las viviendas rurales del municipio mediante la recuperación del recurso hídrico, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales con construcción de los faltantes; tratamiento y suministro de agua potable a la población de las veredas del municipio; diseño e implementación de sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos.
2. Gestión para la conexión del servicio de telefonía a la población Veredal.

Articulo 38^o POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS

Mantenimiento periódico de la construcción de las edificaciones de servicio institucional de asistencia social y educativa del sector rural.

TITULO V. GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

Capitulo 1⁰ DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 39⁰ DEFINICION

Las Estrategias para la Gestión Territorial, son acciones de carácter integral que sobre el municipio de CHIMA, deben desarrollarse para generar las condiciones que permitan consolidar la ejecución de las decisiones planteadas en el E.O.T; mediante la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población del Municipio.

Articulo 40⁰ PRINCIPIOS PARA LA GESTION

La gestión para la aplicación del estudio de ordenamiento territorial, se fundamenta en los siguientes principios:

1. Respuesta: El municipio debe dar respuesta a la solución de los diferentes Programas y Proyectos definidos en la Etapa de Formulación.
2. Autonomía: Dada la dimensión y alcance se requiere de la autonomía administrativa y económica para la implementación de los programas y proyectos formulados en el estudio.

3. Integralidad: La Gestión estará orientada a lograr la integración de los diferentes sectores productivos, con los actores públicos y privados del municipio.
4. Factibilidad: La gestión estará orientada a desarrollar las acciones que permitan la operacionalización de los diferentes Programas y Proyectos.
5. Viabilidad: El desarrollo estará sujeto a la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal, con lo cual se garantiza la adecuada intervención.

Artículo 41^o COMPONENTES DE LA GESTION TERRITORIAL

La Gestión del desarrollo Territorial se soporta en dos componentes a saber:

Una Plataforma Institucional:

Referida a la readecuación que se debe realizar para generar una capacidad institucional y de gestión, con el fin de garantizar la ejecución de las diferentes acciones y/o proyectos planteados en el modelo de Desarrollo Territorial. Dicha plataforma debe considerar, la legislación vigente, la cooperación y el apoyo que se logre concertar con las instituciones publicas, el sector privado y la academia; los mecanismos de financiamiento; los procedimientos de regulación, los procesos de ejecución, evaluación, seguimiento, control y el sistema de información territorial.

Una plataforma físico espacial:

Conformada por las estrategias, políticas y acciones y/o proyectos relacionados con las intervenciones que se deben hacer sobre el suelo y los diferentes sistemas estructurantes (Servicios Públicos, vías y transporte, espacio publico, vivienda etc), para alcanzar la visión de futuro; todos ellos recogidos en el modelo territorial del componente general y los modelos de los componentes urbano y rural, del municipio de Chima.

ARTICULO 42. PROCESOS PARA CONSOLIDAR LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.

Para consolidar la plataforma institucional se requiere el establecimiento de una cultura política y organizacional consistente, que asegure el éxito en la ejecución de las propuestas del E.O.T y su sostenibilidad en el largo plazo, contando para ello con el concurso de los diferentes actores, para la implementación de tres procesos denominados así: Socialización y sostenibilidad, Gestión institucional, Gestión Financiera.

- SOCIALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Hace referencia al conjunto de estrategias y acciones que tanto en el corto como en el largo plazo se deben realizar, no solo para hacer difusión de las propuestas del E.O.T., sino para lograr un alto grado de entendimiento, por parte de todos los actores políticos, públicos y privados del nivel local y regional con ámbito de acción en el Municipio y la comunidad en general, buscando motivar su vinculación activa en la implementación del Esquema.

Para llevar a cabo el proceso de socialización y sostenibilidad de las propuestas del E.O.T se deben desarrollar un conjunto de actividades tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo; que permitan el posicionamiento de este Esquema de Ordenamiento Territorial; con el fin de concertar acciones pertinentes con los diferentes tipos de actores para su implementación.

Acciones en el corto plazo

- ✓ La realización de por lo menos tres (3) reuniones de difusión del contenido del Esquema de ordenamiento Territorial, con los funcionarios de la administración municipal, representantes de los gremios, asociaciones, juntas de acción comunal del nivel rural y urbano. A fin de que genere un efecto multiplicador informativo que permita difundir su importancia y las bondades a toda la comunidad Chimera.
- ✓ La creación mediante Decreto Municipal, del Sistema Local de Planeación conformado por el Alcalde, Secretario de Planeación, Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal, como instancia encargada de gerenciar la implementación del E.O.T. o en su defecto impulsar la creación de un ente de carácter mixto para tal efecto.
- ✓ Fortalecer técnica y operativamente el Consejo Territorial de Planeación, para que sea la instancia de consulta permanente y representación activa de los diversos sectores de la localidad sobre los avances del E.O.T.
- ✓ El establecimiento de los espacios de coordinación, planificación regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno

Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones.

Acciones en el mediano y largo plazo

- ✓ La realización de jornadas de trabajo entre el alcalde saliente con los candidatos a la alcaldía y al Concejo municipal, para entregar balance de la gestión y presentar lo resultados del E.O.T., con el fin de propiciar su articulación al Programa de Gobierno de la próxima administración.
- ✓ La articulación del E.O.T con los programas de Gobierno de las próximas vigencias, buscando garantizar que las propuestas del E.O.T; sean la base para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos a la alcaldía para la próxima administración y subsiguientes para que de esa manera puedan ser vinculadas en los Planes de Desarrollo de las respectivas administraciones.
- ✓ La elaboración de plegables temáticos y/o cartillas didácticas que ilustran las propuestas del E.O.T. para la difusión con la comunidad
- ✓ El establecimiento de los espacios de coordinación, planificación regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones en el mediano y largo plazo. Para darle sostenibilidad al proceso del E.O.T. en el largo plazo (tres administraciones, incluida la actual).

- ✓ Formalizar la acción del Consejo de Gobierno conformado por el Alcalde, Los Secretarios de Despacho, Directores de Unidades y entes descentralizados, como el espacio donde se promueva permanentemente la implementación de las propuestas del E.O.T.

ARTICULO 43. GESTION INSTITUCIONAL

El proceso de gestión institucional, comprende el conjunto de estrategias y acciones a desarrollar, con el fin de adecuar la estructura organizativa del municipio y elevar su capacidad de gestión, habilitándolo para asumir un papel de dinamizador, promotor y facilitador; para asegurar que los propósitos del plan de ordenamiento se cumplan con el concurso y la vinculación de los diferentes actores, valga decir: entidades públicas de diversos orden territorial, el sector privado, el comunitario y la academia.

En el marco del proceso de Gestión Institucional del E.O.T. se plantean las siguientes estrategias:

a. Estrategia de Modernización Institucional:

Comprende el conjunto de acciones orientadas a fortalecer la capacidad de liderazgo, administrativa y de gestión del Gobierno Municipal, para que pueda, orientar y coordinar el E.O.T. e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial, mediante el desarrollo de acciones orientadas, a superar las debilidades encontradas en el Diagnóstico Político Administrativo (*Ver documento técnico*).

Acciones

- ✓ Reestructurar, fortalecer y habilitar la Secretaria de Planeación Municipal, para que asuma las responsabilidades relacionadas con la coordinación, formulación, viabilización, evaluación, el control y seguimiento de los proyectos estratégicos del E.O.T.; la aplicación de los instrumentos de gestión urbanística y rural; la generación de canales de participación del sector Privado, la academia y la comunidad en la ejecución de los proyectos del E.O.T.; la puesta en operación del banco de programas y proyectos del municipio, la implementación del sistema de información territorial, la formulación y gestión de proyectos de cooperación técnica internacional.

- ✓ Ser el interlocutor directo para la canalización y promoción de las propuestas del sector privado y promover la creación de organizaciones de base para el manejo de líneas estratégicas como el ambiental.

- ✓ Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la UMATA, ampliando su radio de acción hacia el componente forestal y agroforestal, la innovación y el desarrollo tecnológico para mejorar los sistemas de producción existentes; así como para el desarrollo de nuevos sistemas productivos, acordes con la aptitud del uso del suelo, buscando agregar valor para el cierre de cadenas productivas.

- ✓ Involucrar dentro de la estructura administrativa, la instancia que se encargará de la atención a las actividades de apoyo al desarrollo del E.O.T; buscando el aprovechamiento del potencial turístico, cultural y recreativo.

- ✓ Promover y gestionar, por intermedio de la dirección de núcleo ante la secretaria de educación del Departamento, a través del Plan Decenal de

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

Educación; la articulación del sector educativo con el fin de hacer el ajuste de los currículos a la Visión de futuro del municipio establecido en el E.O.T.

- ✓ Ampliar el ámbito de acción de la Secretaria de Salud hacia las áreas de saneamiento ambiental, el control de factores de riesgo de la población y de los procesos de sisbenización y estratificación rural.
- ✓ Gestionar ante entidades competentes (Secretaria de Planeación Departamental, la Escuela de Administración Pública) la capacitación de los funcionarios de la Administración Municipal en la elaboración de términos de referencia, formulación de proyectos de cooperación Internacional y de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Dotar las diferentes dependencias de la logística y la capacitación necesaria para la sistematización de procesos (el cobro de impuestos) y la conexión en intranet e Internet.
- ✓ Impulsar la consolidación de la unidad municipal de servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Promover y celebrar convenios con universidades para involucrar estudiantes en práctica en diferentes disciplinas tales como: Forestales, agrónomos, economistas, ingenieros de sistemas, arquitectos, arqueólogos, entre otros, para la atención en áreas específicas y el desarrollo de proyectos de investigación en las diferentes temáticas.
- ✓ Promover la vinculación de las organizaciones asociativas, grupos de base, juntas de acción comunal y organizaciones no gubernamentales en la ejecución, manejo y administración de las propuestas del E.O.T

b. Estrategia de Articulación Gobiernos locales y Supramunicipales:

En el marco de esta estrategia se desarrollaran acciones orientadas a la integración de esfuerzos y recursos de entidades de diverso orden territorial, así como a la celebración de alianzas estratégicas y consolidación de procesos asociativos con otros municipios para la formulación, ejecución y gestión de proyectos de interés subregional.

Acciones

- ✓ El fortalecimiento de la Asociación de Municipios de la Provincia Comunera y La AMAY.
- ✓ Impulsar el proyecto Subregional de tratamiento de residuos sólidos y gestionar la Cofinanciación ante la CAS.
- ✓ Implementar paquetes ecoturísticos en concordancia con los municipios de Simacota, Contratación y Guapotá.
- ✓ Gestionar ante el IDEAM, la instalación de una estación metereologia de primer orden.

c. Estrategia de vinculación activa del Sector Privado, los Centros Educativos de Nivel Superior y el Sector Comunitario en la ejecución de las propuestas del E.O.T.

Esta estrategia tiene como propósito alcanzar un mayor grado de eficiencia en la administración del desarrollo local, abriendo espacios de actuación a otros actores interesados en vincularse a la producción social de bienes, servicios y conocimiento requeridos para implementar las propuestas del E.O.T.

Acciones:

- ✓ Levantar un inventario de las instituciones académicas y organizaciones con interés o posibilidades de vincularse al desarrollo de las propuestas del E.O.T, creando espacios y canales de información para su socialización y posible vinculación a su ejecución.
- ✓ Definir con claridad las reglas de juego, los criterios, mecanismos y estrategias de articulación y vinculación de cada uno de los sectores: Privado, académico y comunitario para el desarrollo de las propuestas del E.O.T.
- ✓ Definir una política de mercadeo de los proyectos, precisando el momento, las prioridades y los recursos para su desarrollo.
- ✓ Establecer incentivos para atraer al sector privado y comunitario a la ejecución de las propuestas del E.O.T., principalmente las relacionadas con la dotación de infraestructura de apoyo al desarrollo del potencial del municipio.

ARTICULO 44. LA GESTION FINANCIERA

El proceso de Gestión Financiera hace referencia al conjunto de estrategias y acciones orientadas a superar las debilidades detectadas en el diagnóstico de la situación financiera del municipio buscando superarlas.

a. Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio:

Comprende las acciones tendientes a mejorar la capacidad de financiamiento en el corto plazo y planificar las acciones tendientes a mantener dicho mejoramiento

en el mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de las propuestas del E.O.T.

Acciones

- ✓ Sistematizar el proceso de facturación del impuesto predial y establecer una política de cobro para incrementar el nivel del actual recaudo.
- ✓ Implementación del sistema de cobro coactivo principalmente para aquellas cuentas catalogadas a diciembre 31 de 2000 como de difícil recaudo, tanto por impuesto predial como por industria y comercio.
- ✓ Actualizar y expedir el nuevo código de rentas, para ampliar la base gravable en rubros que actualmente no están siendo consideradas para el cobro, principalmente los correspondientes a entidades prestadoras de servicios públicos (energía, teléfonos, etc), los impuestos de la construcción, y los predios e instituciones que presentaban excepciones, además la actualización de tarifas de algunas bases que están ya desfasadas.
- ✓ Actualizar el inventario de establecimientos comerciales para incluir los establecimientos que están abiertos al público sin cancelar impuestos, formalizar el cierre de establecimientos que ya no están funcionando para descargarlos de la contabilidad, clasificarlos de acuerdo a la actividad y conocer el potencial de la tributación real.
- ✓ Identificar y gestionar fuentes de financiación en los ámbitos nacional e internacional, para la implementación de los proyectos prioritarios.
- ✓ Monitorear periódicamente el estado de la situación financiera del municipio por parte del Consejo de Gobierno.

- ✓ Fortalecer la acción de control interno sobre el manejo de las finanzas municipales (ingresos y egresos)

b. Gestión para la captura de recursos para el desarrollo territorial:

Esta referida al conjunto de acciones orientadas al uso de mecanismos e instrumentos de gestión financiera convencionales y/o novedosos, que permitan potenciar los recursos del municipio para garantizar en el periodo de vigencia del E.O.T la ejecución de las propuestas de desarrollo planteadas.

Los diferentes instrumentos a utilizar, están directamente asociados al tipo de operaciones y/o proyectos que se hayan establecidos en el E.O.T.

Acciones

- ✓ Gestionar y promover la capacitación a los funcionarios de la administración municipal y a los miembros integrantes del Consejo Territorial de Planeación, Concejo municipal, actores locales sobre los diferentes instrumentos financieros con posibilidades de utilización en la implementación de las propuestas del E.O.T.
- ✓ Identificar, analizar e implementar los instrumentos de gestión financiera con posibilidades de utilización en la ejecución de las propuestas del E.O.T. Como los siguientes:

El impuesto predial unificado: Este impuesto forma parte de los recursos propios y es el resultado de la fusión del impuesto predial, el impuesto de parques, arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa

catastral. Fue establecido por la ley 44 de 1.990 con el fin de simplificar el cobro y la administración tributaria, de los impuestos sobre la propiedad inmueble.

El hecho generador de este impuesto es la propiedad de inmuebles ubicados tanto en el perímetro urbano como rural del municipio, por tanto el sujeto pasivo es el propietario del bien. Con este recurso es posible apalancar inversión directa para lo cual es necesario realizar su estudio y vinculación con el código de rentas del municipio.

La valorización por beneficio general: La valorización es un reembolso que los propietarios hacen al municipio como consecuencia del mayor valor o valorización obtenida en su propiedad raíz a causa de las obras construidas en su municipalidad. Es importante resaltar que la suma de los gravámenes asignados de manera individual, no pueden superar el costo de la obra.

Esta contribución por valorización según sentencia de agosto 23 de 1993 del Consejo de Estado, puede aplicarse a obras puntuales localizadas en comunidades o barrios específicos, como en la financiación de obras de infraestructura vial y parques urbanos.

La contribución de la valorización, puede ser asignada antes de la ejecución de la obra o durante su construcción preferiblemente y para su recolección dado el carácter temporal específico de esta contribución; se puede involucrar al sector privado en actividades relacionadas en el diseño del plan, liquidación, distribución de gravámenes, sistematización y facturación; seguidamente es posible que dichas recursos sean recaudados y administrados por Fiducia pública, con lo cual obtendrán ventajas laborales y económicas.

Se recomienda la utilización de estos instrumentos en los proyectos relacionados con la infraestructura vial previstos en el E.O.T.

Las transferencias de la Nación: Hace referencia a los recursos recibidos de la nación por concepto de la participación en los ingresos corrientes cuya utilización está reglamentada en la ley 60 de 1993 y la ley 617 de 2.000, lo que se constituye en la principal fuente de ingresos del municipio para la financiación de la inversión y del funcionamiento.

Es importante tomar las medidas recomendadas en el fortalecimiento de las finanzas municipales con el fin de lograr un mayor reconocimiento en la tributación, lo que representará un mayor nivel de participación en la distribución de las transferencias por efecto del incentivo al Esfuerzo Fiscal.

Los recursos del Crédito: Los recursos de crédito se constituyen en una fuente importante de recursos, con que puede contar el municipio para financiar los proyectos del E.O.T

Sin embargo su utilización debe ser planeada con cuidado siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2626 de 1994 y la Ley 358 de 1.997 relacionados con que la capacidad máxima de endeudamiento que pueden tener una entidad territorial es aquella en que el servicio de la deuda no supere el 40% de los ingresos corrientes, incluido los provenientes por concepto de las transferencias de ingresos corrientes de la Nación, caso contrario deberá solicitarse permiso al Ministerio de Hacienda; adicionalmente la Superintendencia estableció que las entidades financieras deberán constatar que el saldo del endeudamiento de la entidad territorial incluido el valor del nuevo crédito que se otorga, no sobrepase el 80% de los ingresos corrientes.

Otros instrumentos: Otros instrumentos de Gestión financiero que se identifican como susceptibles de utilizar en él termino de la vigencia del Esquema de Ordenamiento; previo un análisis evaluativo de los mismo como fuentes de Cofinanciación de los proyectos son: Fondo Nacional de Regalías, subsidios de viviendas del INURBE, del Banco Agrario, El fondo Nacional del Ahorro (para el pago oportuno de las cesantías de los empleados públicos, trabajadores oficiales y crédito para solucionar el problema de vivienda a los empleados estatales), la titulación inmobiliaria y la Fiducia Pública.

ARTICULO 45. PROCESOS PARA CONSOLIDAR E IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA FISICO ESPACIAL.

Para consolidar la plataforma físico espacial, se requiere establecer las decisiones administrativas, técnicas y normativas que definen la forma y el procedimiento de ocupación del territorio, así como también articula el mecanismo para liquidar y cobrar el mayor valor que generan tales decisiones (acciones urbanísticas y rurales) y los mecanismos para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios.

a. GESTION URBANISTICA

Definición:

La gestión urbanística forma parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial, toda vez que no se limita solamente a establecer decisiones administrativas, técnicas y normativas relacionada con la ocupación del territorio, sino que a su vez articula los mecanismos para liquidar el mayor valor que

generan tales decisiones (acciones urbanísticas) y para asegurar el reparto de cargas y beneficios. En tal sentido las decisiones propuestas desde el Esquema de ordenamiento, deben ser consideradas frente a la dinámica de mercado inmobiliario, la estructura de costos de los proyectos y los mecanismo que permiten su ejecución; bajo los siguientes estrategias:

- FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA:

Es el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad de la estructura y forma urbana, tomando como base el área clasificada en el E.O.T como suelo urbano, mediante la apertura de espacio de participación activa del sector público, el sector privado y las comunidades organizadas.

Acciones

- ✓ Crear las condiciones para la apertura de espacios para la ejecución de las propuestas del E.O.T. a nivel urbano, con la vinculación de nuevos socios provenientes bien sea del sector privado y/o comunitario.
- ✓ Identificar, evaluar e implementar los diferentes instrumentos contemplados para la normatividad vigentes sobre el E.O.T, tanto de carácter jurídico como financiero y de gestión buscando que un buen porcentaje de las propuestas del E.O.T sea ejecutado con financiación del sector privado.
- ✓ Fortalecer técnica y profesionalmente la Secretaria de Planeación municipal para que se desempeñe un papel productivo en la ejecución de las propuestas del E.O.T, mediante la implementación de los distintos instrumentos de la

gestión urbanística; de modo que se generen nuevos recursos para que el municipio pueda asumir sus funciones de proveedor de servicios públicos, infraestructura, transporte y vivienda de interés social principalmente.

- ✓ La posibilidad de incluir mecanismos para ejecutar e implementar las propuestas del E.O.T los siguientes: Expropiación, el derecho de preferencia, las formas asociativas de gestión, la participación del sector privado, las compensaciones urbanísticas y las transferencias de derechos de construcción y desarrollo.

- INSTRUMENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO.

Están referidos al conjunto de mecanismos que permiten al municipio asegurar el desarrollo de los proyectos definidos en el E.O.T, garantizar nuevos recursos para asumir su función de proveedor de servicios públicos, infraestructura, transporte y posibilitar el desarrollo de proyectos en asocio con el sector privado y el desarrollo de zonas urbanas por iniciativa privada, ellos son.

➤ Instrumentos para Aumentar o Movilizar la Oferta de Suelo Urbano

Son aquellos que permiten vincular los agentes privados y comunitarios en la gestión de proyectos; el rol de la administración municipal es el de facilitar las actividades de estos agentes, velando por el interés general. Forman parte de este conjunto de instrumentos, la adquisición de inmuebles a favor de terceros (la enajenación voluntaria, las expropiaciones judicial y administrativa) y la movilización de inmuebles inactivos (declaratoria de desarrollo prioritario y la enajenación forzosa).

ENAJENACIÓN VOLUNTARIA: Es la forma mediante la cual, la administración municipal por medio de oficio y previa la declaratoria de utilidad pública, presenta oferta de compra de determinado inmueble; inscribiéndolo en el folio de matrícula inmobiliaria. En caso de no haber acuerdo entre el propietario y el adquirente, podrá darse paso al inicio del proceso de expropiación.

EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA: Se realizará previa declaratoria de utilidad pública del inmueble, con excepción de la realizada para proyectos de ornato, turismo y deportes, funcionamiento de sedes administrativas y constitución de zonas de reserva para la expansión futura. Cuando se consideren condiciones especiales de urgencia, permite a la administración, de forma directa realizar los procedimientos tendientes a la transferencia del derecho de propiedad.

El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VIII ley 388/97; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y el valor restante en cinco contados anuales sucesivos o iguales con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.

EXPROPIACIÓN JUDICIAL: Habilita al Estado para la adquisición de bienes inmuebles, cuando no se llega a acuerdos formales para la enajenación voluntaria.

El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.

DESARROLLO PRIORITARIO: Mecanismo para obligar a los propietarios de terrenos sin desarrollar a emprender su construcción. (Lotes de engorde). Se aplica en terrenos urbanos no urbanizados (dos años); terrenos o inmuebles urbanizados sin construir (dos años).

ENAJENACION FORZOSA: Imposición de las autoridades a vender el predio en pública subasta; por no haber cumplido la función social de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en el E.O.T. y sus normas urbanísticas.

BONOS DE DESARROLLO. Son títulos libremente negociables, que se destinarán a la financiación de todo tipo de proyectos relacionados con la mejora de redes viales, equipamientos y espacio público, así como para infraestructura de servicios públicos y proyectos de vivienda de interés social.

PAGARES DE DESARROLLO. Son títulos libremente negociable, denominados en moneda nacional que pueden ser emitidos por las entidades publicas para pagar el valor o la indemnización de inmuebles adquiridos por ellas en el desarrollo de lo dispuesto en la ley 388 de 1997.

➤ **INSTRUMENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL - AMBIENTAL.**

La Gestión Rural – Ambiental, se constituye en la base para la fijación de políticas asociadas al manejo y uso del suelo, buscando posibilitar las propuestas del E.O.T; en lo relacionado con la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo. Para encausar el destino de la tierra,

tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos socio dinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

Desde una perspectiva de política Nacional y con el fin de disponer de recursos para la financiación del componente ambiental en los próximos 10 años; se plantea el uso de una serie de instrumentos económicos como: tasas, multas y contribuciones; orientadas a cambiar el comportamiento de los actores que causan deterioro a los recursos naturales, bien sea por contaminación y/o sobre explotación. Dichos instrumentos pueden generar recursos importantes para ser invertidos en el mejoramiento y la mitigación del deterioro de los recursos intervenidos, los cuales deben ser objeto de implementación desde la perspectiva de la gestión ambiental - rural.

- Fortalecimiento y activación de la inversión rural – ambiental del municipio.

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T como Suelo Rural.

Acciones

- ✓ Motivar a la comunidad Chimera, a mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos, generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; utilizando los incentivos amparados en la ley de Ciencia y tecnología para uso de tecnologías limpias; mediante una estrecha asociación entre los

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

diferentes productores y las instituciones generadoras de tecnología y de investigación en recursos renovables.

- ✓ Canalización e inserción en las políticas financieras de países; por cooperación internacional, con el fin de gestionar recursos para los proyectos de infraestructura ambiental como aguas residuales, residuos sólidos y reforestación entre otras.
- ✓ Establecer incentivos tributarios o de otro orden, tendientes a ampliar la participación de ONG´S, sociedad civil y comunidad de base organizadas, para el desarrollo e implementación de propuestas relacionadas con la protección ambiental y el desarrollo Forestal.
- ✓ Destinar el 1% de sus ingresos a la adquisición de terrenos en las cabeceras de las fuentes abastecedoras de sus acueductos y para al conservación de sus recursos hídricos (artículo 11 ley 99/93); Así como el recaudo por la implementación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales (Decreto 901 del 1997. Adicionalmente canalizar las transferencias del sector eléctrico (3%) y los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías destinados para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Involucrar dentro de la estructura administrativa del municipio una dependencia encargada de la gestión ambiental local y/o en su defecto asignar esta responsabilidad a la UMATA previa contratación del personal idóneo para el cumplimiento de esta labor.
- ✓ Promover la gestión asociativa para la recuperación y conservación ambiental; incentivando a quienes desarrollan programas de forma asociada.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

- ✓ Desarrollar de manera permanente campañas publicitarias e involucrar la cátedra ambiental, en el sistema educativo para generar un cambio de comportamiento respecto al medio ambiente.
- ✓ Motivar al Concejo municipal a la expedición de acuerdos que otorguen descuentos, exenciones o una combinación de estas modalidades a las contribuyentes del predial unificado; para quienes destinen áreas de su propiedad a labores de reforestación y/o protección ambiental.
- ✓ Constituir momentos de negociación sobre el uso actual y futuro del suelo, apuntando a conciliar la intervención predio a predio, en las áreas identificadas como críticas para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones, en la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el E.O.T.

- INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL –AMBIENTAL.

INCENTIVOS ECONÓMICOS:

El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público, localizado en predios de particulares que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)

El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

El municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 *“Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”*

Incentivos a la Capitalización Rural

Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de Chima, se aplicará para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología; que refleje las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad a nivel regional, nacional e internacional.

Certificados de Incentivo Forestal:

Los Certificados de Incentivo Forestal están contemplados para las áreas de protección de acuíferos y zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal; los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal. UMATA.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES EN:

a. Incentivos vía crédito:

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos

Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos, competitivo en cultivos, a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

b. El Fondo Agropecuario de Garantías.

c. Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

d. Ciencia y tecnología.

Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

e. Comercio exterior.

En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.

f. Reforma agraria:

A través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Capitulo 3^o SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Articulo 46^o EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El municipio debe implementar un sistema de seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

- El marco institucional para la regulación, control y seguimiento podrá estar conformado en primera instancia por:
 - a. Consejo territorial de E.O.T: El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la Administración Municipal en materia del ordenamiento territorial, conformado por la Alcaldía Municipal, Integrado por funcionarios de la administración y por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo. Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que la proposición de los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.
 - b. Las Veedurías ciudadanas: Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones.

- Sistema de Monitoreo.

El sistema de seguimiento al E.O.T. podrá realizarse a través del Sistema de monitoreo para evidenciar la evolución de los programas y proyectos propuestos en el Esquema de ordenamiento territorial.

Este monitoreo deberá realizarse a través de Indicadores de Gestión que se relacionan con el manejo y efectividad de las respuestas y acciones generadas por las entidades ejecutoras de los programas y proyectos del E.O.T.

Estos indicadores permiten observar el uso, aplicación y manejo de los instrumentos y mecanismos de gestión, la capacidad institucional, la ejecución de proyectos en función de metas y planes y la aplicación de normas y objetivos.

Con este tipo de información se podrá ver cuales son los progresos de las acciones y que políticas deben ser creadas, reforzadas para frenar las causas, así como dar un seguimiento a la asignación de recursos para la reorientación de los planes, programas y proyectos.

Artículo 47^o INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chima, están referidos en los siguientes aspectos:

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

INSTRUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia de 1.991	Planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
	Participación Ciudadana
	Régimen Municipal
	Racionalización de la economía
	Desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica, social y ambiental
Ley 60/1993	Normas orgánicas de recursos y competencias de la nación y las entidades territoriales.
Ley 388/ 1997	Desarrollo Territorial
Ley 136/1994	Organización y funcionamiento de los municipios.
Ley 9/ 1989	Reforma Urbana
Ley 101/1993	Ley general desarrollo Agropecuario y pesquero.
Ley 134/1994	Mecanismos de participación ciudadana
Ley 141/1994	Fondo Nacional de Regalías
Ley 142/1994	Régimen de servicios públicos domiciliarios
Ley 160/ 1994	Sistema nacional de reforma agraria, desarrollo rural campesino.
Ley 373/1997	Programa de ahorro y uso eficiente del agua
Ley 152/1994	Ley orgánica del plan de desarrollo
Ley 99/1993	Ley ambiental
Ley 105/1993	Ley Básica de transporte
Ley 115/1994	Ley general de educación
Decreto 1333/1986	Régimen Municipal
Ley 3/1990	Vivienda
Decreto 111/1996	Estatuto orgánico de presupuesto

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER

Ley 358 de 1.997	Endeudamiento Público.
Ordenanza 090/1995	Política ambiental para el departamento de Santander.
Acuerdo Municipal	Que apruebe y adopte el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Chima.

Artículo 48^o ARTICULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial. La revisión de Esquema de Ordenamiento debe coincidir con el inicio de un nuevo periodo de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

Capitulo 4^o. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Artículo 49^o DEFINICION

Es el conjunto de programas y proyectos y acciones que ejecutará el municipio de CHIMA, durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y tres administraciones más incluyendo la actual. Constituyen el diseño de medidas específicas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan direccionalidad al proceso de planificación, así mismo lograr consolidar la Visión Futuro del Municipio, “**DESPENSA AGROPECUARIA Y RESERVA FORESTAL DE FAUNA Y FLORA DE SANTANDER**” la cual debe desarrollarse en el corto, mediano y largo plazo.

Capítulo 5º DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50º PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL E.O.T

Procedimiento para la revisión y modificación del componente de ordenamiento territorial: El componente del ordenamiento territorial contenido en el presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de las administraciones municipales incluido el actual, es decir desde la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Los ajustes al presente Esquema de Ordenamiento Territorial, estarán sometidos al mismo procedimiento para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal.